



1  
2  
3  
4 **MUNICIPALIDAD DE NARANJO**  
5 **ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 10 DEL 05 DE MARZO DEL 2012**  
6

7 Acta de la Sesión Ordinaria número 10 Celebrada por el Concejo Municipal a las dieciocho  
8 horas del Lunes 05 de marzo del 2012 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito  
9 primero.

10 MIEMBROS PRESENTES: **REGIDORES PROPIETARIOS:** señor Gilberto Ruiz Vargas Presidente,  
11 señora Alicia Alfaro Castro, señor Nicolás Corrales Barrantes, señor Alex Zambrana Obando y  
12 señor Hans Corrales Morales. **REGIDORES SUPLENTE:** señor Ovidio Rojas Cubero, señorita  
13 Evelyn Segura Arias y señor Carlos Alfaro González. **SINDICOS PROPIETARIOS:** señor Manuel  
14 Ángel Rodríguez Pérez, señor Jose Antonio Hidalgo Peraza, señor Olivier Arrieta Vega, señora  
15 Marjorie Sánchez Brenes, señor Luis Antonio Alpizar Ramírez, señor Rolando Castro Porras y  
16 señora Mayra Fonseca Bolaños. **SINDICOS SUPLENTE:** señora Lidieth Alpizar Zúñiga, señora  
17 Xinia Pérez Hidalgo, señora María Isabel Villalobos Carvajal y señor Olivier Segura Cabezas.  
18 **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Licda. Olga Marta Corrales Sánchez Alcaldesa, Ing. Claudio  
19 Rodríguez Ramírez Vicealcalde y la Licda. Gabriela López Vargas secretaria interina para el  
20 levantamiento de la presente acta.  
21

22 La Regidora Alicia Alfaro lleva a cabo una a oración.  
23

24 **CAPITULO Nº 1**

25  
26 **ARTÍCULO 1:** Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 10 del 05 marzo  
27 del 2012.  
28

29 **CAPITULO Nº 2**

30 **ATENCIÓN DE LOS VISITANTES**

31  
32 **ARTÍCULO 2:** Se recibe Se Recibe a la señorita Katherine Soto Jiménez, cédula: 2-635-085  
33 integrante del Comité Cantonal de la Persona Joven de Naranjo.  
34

35 **ACUERDO SO-10-068-2012.** El señor **Presidente Municipal** procede a nombrar y juramentar a  
36 la señorita Katherine Soto Jiménez, cédula: 2-635-085 y se le autoriza a iniciar labores para el  
37 comité **Comité Cantonal de la Persona Joven en Naranjo.**  
38

39 **ARTÍCULO 3:** Se recibe al Comité Cantonal de la Persona Joven, los cual exponen el siguiente  
40 proyecto:  
41

42 **Municipalidad de Naranjo**  
43 **Comité Cantonal de la Persona Joven (CCPJ)**  
44 **Proyectos 2012.**  
45

46 Ana María Alvarado Presidenta CCPJ.  
47

48 **FESTIVAL POR EL AGUA:**

49 ***Festival Ecológico-Cultural Naranjeño por la protección del Agua***

50 ***IMPORTANCIA DEL AGUA COMO FUENTE DE VIDA Y DERECHO HUMANO.***

51 **JUSTIFICACIÓN:**

52 Desde el año 2009 el CCPJN lanzó una propuesta de realizar un festival anual en donde los  
53 artistas jóvenes de Naranjo, tengan un espacio para hacer lo que saben hacer, ya sea música,  
54 poesía, teatro, venta de artesanías y sobre todo sensibilización sobre algún tema de actualidad  
55 joven.

56 Durante el 2009 el tema fue prevención del consumo de drogas, en el 2010 sucedió una  
57 coyuntura especial, en donde la Zona Protectora el Chayote estuvo en peligro por causa de la  
58 posibilidad cercana de una construcción mediana por la zona.

59 Esta problemática hizo que la juventud del cantón se volcara en torno a la protección, a  
60 manifestarse a favor del respeto a nuestros derechos naturales y sobre todo en pro de la  
61 protección del recurso hídrico del cantón, de ahí salió como una forma de informar y de crear  
62 una cultura en torno del agua como fuente de vida, el llamado Festival por el Agua, uniendo a los  
63 artistas naranjeños, a la peña, a la Comisión para la Defensa de la ZP el Chayote, a las diversas  
64 Asadas, a la Municipalidad, gobiernos estudiantiles, entre otros grupos organizados.

65 Para el 2010 se desarrolló este Festival informativo y sobre todo musical, para el 2011 la  
66 Comisión lo adoptó y expandió su alcance con la colaboración de fuerzas vivas del cantón y del  
67 Ministerio de Cultura; este año el Festival tuvo una mayor proyección, se incluyó a bandas de  
68 música y grupos de artesanías de otras regiones y el desafío para este año es instaurar esa  
69 cultura por el respeto a la naturaleza, esa cultura del agua como vida; el agua como derecho  
70 humano.

71 Este festival además representa uno de los principales espacios para la organización y unión de  
72 diversos espacios públicos tomados por la juventud y organizaciones conformadas por personas  
73 jóvenes.

74 Es por esto que para este CCPJ es importante colaborar con la continuidad y permanencia de este  
75 festival y como un reto para este Comité está el mejorar la interacción, la asistencia y la  
76 participación de la juventud naranjeña en este festival que representa un espacio importante,  
77 para compartir un mensaje positivo con la juventud.

78  
79 **Problema:** Como una forma de garantizar este espacio para la juventud naranjeña, se pretende  
80 convocar a más cantidad de jóvenes ya que se mantienen distantes en estas actividades de  
81 conciencia, artes y cultura. Con este proyecto se busca resolver la poca convocatoria y relación  
82 de las juventudes con estas actividades de rescate cultural y ambiental. Con la atracción que  
83 genera un grupo musical se puede convocar a más jóvenes y levantar una base de datos con las  
84 personas que participan para involucrarlas en futuras actividades.

85  
86 **Descripción del proyecto:**

87 El proyecto consiste en la colaboración del CCPJN para con el festival por el agua y la Comisión  
88 para la Defensa de la Zona Protectora el Chayote, que se ha encargado de la organización de este  
89 Festival, la idea de este proyecto es colaborar y mejorar la convocatoria de la juventud en estas  
90 actividades.

91 El proyecto no es etapista, la actividad se realizará completa en un día que está por definirse, es  
92 un proyecto es de carácter ecológico y recreativo. Se contratará a un grupo musical de  
93 reconocimiento nacional para que toquen en el festival, y colaboren con la generación de  
94 conciencia ambiental sobre la protección del agua.

95  
96 **Relación del proyecto con la Ley 8261 y la Política Pública de la Persona Joven:**

97 Basándonos en el principio de la persona joven como actor social e individual, la integralidad de  
98 la persona joven que para su desarrollo necesita de la cultura, el arte, la acción social y la  
99 interacción entre otros jóvenes, y sobre todo pensando en la juventud como grupo social que  
100 necesita satisfacer sus necesidades propias es que se plantea mejorar este espacio de arte,  
101 cultura, música y acción social, para que se convierta en un espacio sano de confluencia de las  
102 juventudes.

103 Por otro lado según el artículo 4 de la Ley General de la Persona Joven las personas jóvenes  
104 tienen derecho a un desarrollo humano integral, a la participación, derecho a la recreación, por

105 medio de actividades que promueven el uso creativo del tiempo libre. Un ejemplo de estos  
106 espacios necesarios es el Festival por el Agua, que promueve estos derechos de las juventudes y  
107 la conciencia sobre la importancia de la protección del recurso hídrico.

108 En cuanto al aporte de la Política pública de la Persona Joven, el desarrollo de estas actividades y  
109 proyectos viene a garantizar la finalidad de esta política y la implementa por medio de estas  
110 acciones, organizadas desde los CCPJ para las juventudes de los cantones.

111 Con esta actividad se promueven los derechos bases de la Política Pública como los civiles y  
112 políticos (derecho a la vida, acá la relación simbólica del agua como vida; derecho a la libertad, a  
113 la participación, entre otros). Además de velar por el cumplimiento de los derechos económicos,  
114 sociales y culturales; por ejemplo el derecho al arte y la cultura, a la recreación y el deporte.

115  
116 **Población beneficiada:**  
117 La Población que se ve beneficiada con esta actividad es muy amplia, perfectamente se puede  
118 estimar la participación de personas desde los 12 años hasta los 35 años, pensando sólo en la  
119 población joven por ley; pero la actividad es abierta a toda aquella persona que desee participar  
120 en este festival.

121  
122 **Localización:** El lugar se desarrollará en Naranjo, en el Cerro del Espíritu Santo y toda la población  
123 y cantones que deseen participar en esta actividad pueden hacerlo, no se excluye por ubicación  
124 territorial ya que la CDZP colaborará con el transporte hasta el cerro.

125 **OBJETIVOS:**  
126 General:  
127 Colaborar con la realización del Festival por el Agua 2012 en conjunto con la Comisión para la  
128 Defensa de la Zona Protectora el Chayote y el Ministerio de Cultura.

129 Específicos:  
130 • Contratar un grupo de música con reconocimiento nacional (Sonámbulo psicotropical o  
131 Cocofunka), esto para elevar la popularidad del Festival, motivar a la juventud a acercarse a esta  
132 actividad y sensibilizarse sobre la protección del agua.  
133 • Colaborar con la contratación de sonido para el Festival por el Agua, con el fin de mejorar el  
134 espectáculo artístico, los foros y las otras actividades informativas que se desarrollan durante ese  
135 fin de semana.

136  
137 **Fecha:** Está pendiente de coordinar con la Comisión para la Defensa de la ZP el Chayote y el  
138 Ministerio de Cultura de Alajuela que colaboró el año anterior. Lo ideal es que sea durante el  
139 verano para aprovechar espacios como el Cerro del Espíritu Santo y descentralizarlo a otros  
140 distritos y no sólo que se desarrolle en el Centro.

141 **Resultado esperado:**  
142 • Acercar por medio de esta atracción a la población joven del cantón a este Festival para que se  
143 involucren con el tema y así aumentar el nivel de asistencia a este tipo de eventos que generan  
144 una sensibilización y que informan a las personas sobre la importancia y el respeto a los recursos  
145 naturales y sobre todo a la protección de nuestro recurso hídrico.  
146 • Colaborar con la realización del tercer Festival por el Agua: Unión vital. Esto porque representa  
147 una forma de proyección sana cantonal y proyección del CCPJ; además de unir a grupos y  
148 sectores que comúnmente se mantienen des articulados entre sí.

149  
150 **Plazo estimado de ejecución y fecha de inicio:**  
151 Se piensa ejecutar un fin de semana, el sábado 21 de Abril, ese día se piensa ejecutar este  
152 proyecto pero el Festival por el Agua tiene una duración de dos fines de semana, se está  
153 pensando para finales de marzo.

154  
155 **Cuadro de Acciones.**

Actividades (qué y	Tiempo (cuando)	Responsables	Recursos (Con qué)	Resultados.
-----------------------	--------------------	--------------	-----------------------	-------------

<b>cómo)</b>				
Contratación del grupo musical y sonido	22 Días	Municipalidad de Naranjo en colaboración con el CCPJN	Presupuesto del CCPJ (superávit 2011).	Contratar a Sonámbulo con el sonido necesario para un evento de calidad.
Promocionar la actividad	20 Días	CDZP Chayote	Recursos de esta comisión (contraparte comunal)	Que la juventud se entere de la actividad con tiempo para ue participen en la Misma.
		CCPJN	CCPJ: Superávit	
Concierto	1 Día	CCPJN y CDZP.	CCPJN.	Llevar a cabo el concierto con mensaje.
		Sonámbulo.	CDZP.	

156

157

**Cronograma**

<b>Tiempo/Actividades</b>	<b>Día / Mes</b>
Contratación Grupo Musical y Sonido	19 de Marzo al 10 de Abril del 2012
Promocionar la Actividad	1 de Abril al 20 de Abril (más de 15 Dias)
Concierto	21 de Abril

158

**Presupuesto.**

<b>Recursos</b>	<b>Fuente</b>	<b>Costo</b>	<b>Código</b>
Sonido para una actividad grande.	Superávit CCPJ	300 mil colones.	
Grupo Musical	Superávit CCPJ	600 mil colones.	
TOTAL:	900.000 novecientos mil colones con cero céntimos.		

159

160

**Contra-parte comunal.**

Recursos	Fuente	Costo
Permisos para el Concierto	CDZP (Comisión para la Defensa de la Zona Protectora el Chayote)	100 mil colones.
Perifoneo y divulgación.	CDZP (Comisión para la Defensa de la Zona Protectora el Chayote)	150 mil colones.
TOTAL: 250. 000 doscientos cincuenta mil colones. **		

\*\*Este monto es sólo los gastos de la CDZP en la actividad del concierto, esta Comisión además de esta actividad tiene a su cargo todas las otras actividades por lo tres días restantes.

161

162 El Regidor Nicolás Corrales en primera instancia felicita al Comité por la iniciativa de llevar cultura  
163 y recreación y que lleven este tipo de actividades a los distritos, para que no se quede  
164 centralizado acá y a la vez estas actividades son de mucha importancia, por lo que considero que  
165 debe de haber una buena divulgación, con afiches, perifoneo para que todas las comunidades  
166 estén enteradas y haya una buena participación.

167

168 El Síndico Rolando Castro menciona que si la fecha que escogieron del 21de abril lo hicieron  
169 porque ese día se celebra el día de la Tierra, una fecha muy maravillosa para celebrar a nuestro  
170 hermoso planeta. Además quiero invitarlos porque en junio vamos hacer varias actividades y  
171 vamos a tener a recolección de basura en el distrito del Rosario.

172

173 El Regidor Ovidio Rojas extiende su felicitación y les indica que la juventud es la fuerza del futuro,  
174 estos proyectos son muy importantes, me gustaría mucho que tomaran en cuenta el reciclaje  
175 porque es un tema de cultura y está un poco duro de pelar.

176

177 El Regidor Hans Corrales menciona que el comité de la Persona Joven está recibiendo un  
178 superávit porque han demostrado que en años anteriores han tenido buena acogida al seno del  
179 Comité central, esa repartición de dineros de otros comités de otros cantones que no ejecutan  
180 dinero, es lo que hace la posibilidad de tener un poquito más de dinero para nuestro comité.

181

182 **ACUERDO SO-10-069-2012. El Concejo Municipal acuerda aprobar el proyecto FESTIVAL POR EL**  
183 **AGUA: Festival Ecológico-Cultural Naranjeño por la protección del Agua, importancia del agua**  
184 **como fuente de vida y derecho humano del Comité Cantonal de la Persona Joven de Naranjo.**  
185 **Acuerdo en firme por unanimidad.-**

186

187 **ARTÍCULO 4:** Se recibe al Bach. Julio Arley Solís CPI Contabilidad y Presupuesto de la  
188 Municipalidad de Naranjo, el cual expone el Presupuesto Extraordinario 01-2012 y al Ajuste del  
189 Plan Operativo Anual (POA) del 2012.

190

191 Se presenta para su respectivo conocimiento y aprobación:

- 192 1. El Presupuesto Extraordinario N° 01-2012 el cual incluye;
  - 193 a. Ingreso de los recursos por concepto de préstamos:
    - 194 i. Compra de Maquinaria Nueva 2-EQ-1351-0711
    - 195 ii. Para realizar estudios de suelos, trabajos de mantenimiento y Mejoras en
    - 196 Calle Real, Calle Zapote y Calles Urbanización Rivera, y con construcción de
    - 197 Muro de Gaviones 2-CV-1353-0911.
  - 198 b. Ajuste a los recursos presupuestarios de la Ley 8114.
- 199 2. El Plan Operativo Anual Ajustado para el año 2012.

200

201

202

203

**(AQUÍ SE ANEXA EN EL ACTA FOLEADA EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2012)**

204 Una vez analizado y evacuadas las dudas del Presupuesto Extraordinario 01-2012 y al Ajuste del Plan  
205 Operativo Anual (POA) del 2012, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

206  
207 **ACUERDO SO-10-070-2012. El Concejo Municipal una vez conocido el Presupuesto Extraordinario 01-**  
208 **2012 y al Ajuste del Plan Operativo Anual (POA) del 2012 lo aprueba en firme. Asimismo se instruye a**  
209 **la Licda. Olga Marta Corrales Sánchez Alcaldesa Municipal para que haga el envío a la Contraloría**  
210 **General de la República, con todos los requisitos señalados. Acuerdo en firme y definitivamente**  
211 **aprobado.-**

212 La comisión de Hacienda y Presupuesto aclara lo siguiente: con relación a la modificaciones  
213 presupuestarias, se acuerda aclarar que se toma de recursos del inversiones propias del Programa I, de  
214 Recolección de Basura, Servicio de Acueducto del Programa II y de la Unidad Técnica de Gestión Vial del  
215 Programa III, para la compra de una fotocopiadora, esto por cuanto cada una de las unidades dará uso de  
216 la misma. Se acuerda aclarar que **no** se están desviando recursos que tienen fin específico, tampoco se  
217 están desviando recursos comprometidos por leyes ni por licitaciones o contratos, esto con base a las  
218 solicitudes presentadas por los coordinadores de departamentos y a las autorizaciones aprobadas en las  
219 mismas. Como acuerdo, se determina detallar la importancia de tener presente que en el presupuesto  
220 definitivo 2011 para el año 2012, las metas fueron realizadas en el año 2011, por lo que la modificación  
221 interna 02-2012 que se realiza es para el desarrollo de metas y proyectos.

222  
223 **ARTÍCULO 5:** Se recibe al señor Juan Pedro Herrera Quesada del Comité de la Campaña AmbientaDOS de  
224 Teletica y Kimberly-Clark Costa Rica, el mismo menciona que quisiera contar que este mes cumplen 1 año  
225 de la campaña de AmbientaDOS en Naranjo, estos meses han sido un éxito para esta campaña, para el  
226 Pueblo de Naranjo y para la Municipalidad. Hasta el momento hemos realizado 13 campañas de las cuales  
227 se han recogido cerca de 150 toneladas, de las cuales más del 50% se han llegado a Kimberly-Clark y resto  
228 se ha tenido que distribuir la chatarra en otros lugares, estamos contentos porque la gente ha tenido más  
229 conciencia, estoy usando una política informativa entre las personas que llegan a reciclar, nosotros no  
230 tenemos voluntarios, vamos a tener que poner un rótulo que diga que se buscan voluntarios. Considero  
231 que para que esta campaña siga adelante tiene que trabajarse en conjunto, la Municipalidad tiene que  
232 ayudarme. En cuanto a mi ganancia es muy poca, sin embargo mi placer es haber cumplido un año,  
233 además quiero hacerles entrega de una plaquita que les envía Teletica, esto es un incentivo de  
234 motivación, porque realmente a veces la necesitamos, hicimos una mesa que nos costó ₡150.000, hoy  
235 vengo a solicitarles su ayuda porque la estamos necesitando, tengo que pagar las planillas de los peones  
236 de plata mía ya me deben dos meses, por dicha tengo la ayuda de la Municipalidad que le está el  
237 almuerzo a los muchachos, eso es importante porque ya no tenemos que invertir en el almuerzo de cada  
238 muchacho, ellos son muy dedicados los que quieren pueden comprobarlo, entran con migo en la noche y  
239 están todavía a las 10:00pm terminando de cargar el reciclaje, sin ningún descanso. El Proveedor  
240 Municipal puede comprobar mes a mes lo que deposita Kimberly-Clark a mi cuenta. Estamos organizando  
241 el transporte para ir a recogerles los desechos. Por último quiero decirles que el reciclaje me nace del  
242 corazón, hago oídos sordos a palabras necias de alguien que escribió en el Facebook sobre mi persona por  
243 salir en las noticias y por no recoger el reciclaje en su comunidad entre San Antonio y San Roque, él que  
244 diga que yo estoy ganando un cinco tiene que demostrármelo. Me va a costar dejar esta campaña, sin  
245 embargo no se atengan, necesito ayuda.

246  
247 La Alcaldesa da lectura a la placa la cual literalmente dice: “Kimberly-Clark Teletica Canal 7, tercer  
248 Aniversario, agradece a la Municipalidad de Naranjo, por su compromiso y participación durante el tercer  
249 Aniversario del Programa de Reciclaje AmbientaDOS, la mejor herencia que podemos dejar a nuestros  
250 hijos es: amor y conocimiento de un planeta en el que pueda vivir, marzo 2012”. La Alcaldesa menciona  
251 que quisiera aprovechar la oportunidad para felicitar de todo corazón a don Pedro Herrera y a su grupo de  
252 trabajo, realmente los hemos visto trabajando, lamentablemente por cosas del destino estos buenos  
253 naranjeños no han participado de esta licitación, que mañana precisamente se cierra lo que es la  
254 contratación de la maquinaria, muchos creen que con esta actividad la gente se vuelve millonaria, sin  
255 embargo les podemos demostrar con números que no es cierto, como don Pedro dice ahí están las  
256 cuentas transparentes, los números no engañan a nadie, esta campaña ha sido de motivación para los  
257 naranjeños ambientalistas para salvar el planeta, ellos ha hecho un esfuerzo sobrehumano de recoger  
258 estos desechos sólidos que han reciclado, yo he estado haciendo esfuerzos para buscar una figura legal, ya  
259 que hoy en día lamentablemente estamos en la mira todos los alcaldes del país, porque aunque uno tenga  
260 mucha voluntad, yo quisiera poderles decir que aquí está la plata y que están trabajando muy bien,  
261 además que nos estamos ahorrando cualquier cantidad de dinero, porque antes se tenía que trasladar

262 todos esos desechos sólidos que hoy en día se reciclan, lo que equivale para esta Municipalidad un monto  
263 muy decoroso que significa mucho, pero no podemos hacerlos, nosotros nos cuidamos tres veces más y  
264 todo lo hacemos a la luz pública para que todo sea legal. Uno de los proyectos es poder comprar un  
265 terreno y hacer un centro de apoyo y tener una persona que se esté capacitando en esa área, después  
266 podríamos entrar más en serio, don Pedro créame que no está solo, al menos hemos podido darles el  
267 almuerzo y les estamos ayudando con el perifoneo, sin embargo creemos que tiene que haber más  
268 compromiso, en nuestra espalda está la Ley de Residuos Sólidos que nos exige aún más. Mucha gente  
269 todavía no tiene la costumbre de reciclar, lamentablemente vamos a tener que caer mal, porque tenemos  
270 que aplicar la Ley como dice y a la par de la educación tenemos que ir cobrando multas, porque la gente  
271 tiene que reciclar, en mi barrio ya que vengo con el carro municipal paso recogiendo los desechos, me ha  
272 costado mucho porque unos si lo hacen y otros no, creo que voy hacer una reunión con todos ellos  
273 porque ese es mi deber. Además les informo que el camión de la Comisión de emergencia lo tenemos  
274 recogiendo cartón.

275  
276 El Regidor Carlos Alfaro menciona que lo quiere felicitar por la campaña y a la vez le informa que el 27 de  
277 marzo tenemos otra reunión con la Cámara de Comercio, lo voy a llamar para que esté presente e invite al  
278 Comercio y los motive a participar en esta campaña.

### 280 **CAPITULO Nº 3** 281 **REVISION DE ACTAS**

282  
283 **ARTICULO 6:** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria Nº 9 del 27 de febrero del 2012.

284  
285 Se elimina del Acta el **ACUERDO SO-09-066-2012**, dado que la Alcaldesa ya aclaró la situación con la  
286 inquilina del puesto de lotería y ella va a seguir trabajado.

287 **ACUERDO SO-10-071-2012. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones del Acta Ordinaria Nº**  
288 **9 del 27 de febrero del 2012, es aprobada.**

### 289 290 **CAPITULO Nº 4** 291 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA.**

292  
293 **ARTICULO 7.** Se recibe nota suscrita por el MSc. Hugo Orlando Villalobos Alvarado, Supervisor Circuito 05-  
294 08 Naranjo, oficio SE-05-05-28-02-2012 en la cual recuerda el respeto absoluto al Reglamento de Juntas  
295 de Educación y Administraciones, según Decreto 31024 y a la Ley Fundamental de Educación. El citado  
296 Reglamento en el Capítulo II, Art. 11 establece: "El cargo de estas Juntas es honorífico. Ningún funcionario  
297 del Ministerio de Educación Pública o de la Municipalidad respectiva podrá ser miembro de una junta  
298 localizada del circuito escolar donde preste sus servicios. Igualmente los miembros de la junta no podrán  
299 ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta tercer grado inclusive, ni de quién ejerza la  
300 dirección del Centro Educativo."

301  
302 **El Concejo Municipal da por recibida nota.**

303  
304 **ARTICULO 8.** Se recibe nota suscrita por el Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación  
305 Regional Mario Mora Quirós, oficio DVM-PICR-208-2012 en contestación al Oficio SM-CONCEJO-061-2012  
306 donde se comunica el acuerdo SO-07-048-2012 solicitando al Ministerio de Educación Pública al Sr.  
307 Leonardo Garnier se nombre al Supervisor del Circuito 08, en relación a la petitoria indican que cuando  
308 tengan los recursos disponibles se procederá con la división del circuito 05 y la respectiva consolidación  
309 del nuevo circuito.

310 **El Concejo Municipal da por recibida nota.**

311  
312 **ARTICULO 9.** Se recibe **COPIA** de la nota suscrita por la señora Olga Rodríguez Chaves Directora General  
313 del Sistema Nacional de Bibliotecas, dirigido a la Alcaldesa oficio SINABI-DG-049-2012, la cual se refiere al  
314 oficio MN-ALC-1023-12 de fecha del 27 de febrero del 2012, en la cual comunica que a partir del 01 de  
315 marzo del presente, se presentada no se hará cargo de los servicios públicos tanto de agua como de  
316 electricidad de dicha Biblioteca Pública, porque llegó un acuerdo del Sistema Nacional de Bibliotecas  
317 SINABI donde asume estas obligaciones.

318 **El Concejo Municipal da por recibida nota.**

319 **ARTICULO 10.** Se recibe **COPIA** de la nota suscrita por el MSc. Alexander Acuña Corrales Director  
320 Administrativo y de Planificación dirigido a la Alcaldesa oficio MN-DAP-0057-2012, en atención al oficio  
321 SINABI-DG-049-2012, en la cual indica que con respecto al pago de la energía eléctrica el SINABI desde  
322 hace mucho tiempo era cancelado, lo que se ha dado fue una eventualidad debido al proceso de  
323 construcción del edificio municipal, el cual hoy está siendo prestado para para ofrecer el servicio de  
324 biblioteca, bajo las mismas consideraciones que se venía dando, este es el acuerdo que la Alcaldesa hacía  
325 mención.

326 **El Concejo Municipal da por recibida nota.**

327  
328 **ARTICULO 11.** Se recibe **COPIA** de la nota suscrita por el MSc. Hugo Orlando Villalobos Alvarado,  
329 Supervisor Circuito 05-08 Naranjo, oficio SE-05-08-027-02-2012, dirigida al Viceministro de Planificación  
330 Institucional y Coordinación Regional Mario Mora Quirós en respuesta al oficio DVM-PICR-207-2012.

331  
332 **El Concejo Municipal da por recibida nota.**

333  
334 **ARTICULO 12.** Se recibe Correo Electrónico suscrito por el señor Carlos L. Pérez C. de Acontecer  
335 Naranjeño Radio 16, en la cual indica que quisiera aclarar algunos comentarios que se dieron en las actas  
336 municipales con respecto a su persona y su programa de Radio

337  
338 **El Concejo Municipal da por recibido el correo**

#### **CAPITULO Nº 5**

#### **INFORME DE LOS SINDICOS**

339  
340  
341  
342 **ARTICULO 13.** Inquietud de los Síndicos y Síndicas.

343  
344 **PRIMERO:** El Síndico Olivier Arrieta menciona que quisiera que le agreguen a la nota que le van a dar  
345 relacionado a las patentes temporales de licores, el nombre y número de cédula del Presidente Municipal  
346 y de la Alcaldesa.

347  
348 El Presidente Municipal le indica que esto es un acuerdo municipal que todo el Concejo, si fuera algo  
349 personal si se tendría que poner los nombres de nosotros y los números de cédula, sin embargo  
350 cualquiera puede consultar la cédula y averiguarla, el solo hecho de que lleve la firma de la secretaria  
351 municipal lo hace un documento oficial.

352  
353 **SEGUNDO:** La Síndica Marjorie Sánchez Brenes solicita se le sigan entregando copia del acta municipal,  
354 para evitar todos estos malos entendidos, la asociación de San Jerónimo me solicitan copia del acta donde  
355 se vieron algunos documentos y no tengo como dárselos. El acta aprobada nos respalda a nosotros como  
356 síndicos.

357  
358 El Presidente Municipal le indica que las actas municipales y cualquiera puede solicitar una copia de ella  
359 en la Secretaría del Concejo, además están actualizadas en la página web de la Municipalidad:  
360 [www.naranjo.go.cr](http://www.naranjo.go.cr) de ahí la puede bajar. El acta aprobada es el documento oficial, esa acta solo la  
361 pueden obtener el día siguiente después de ser aprobada, la que la secretaria nos trae el día de hoy es un  
362 acta en borrador, no es oficial porque puede tener variaciones como las que se realizaron el día de hoy  
363 que se eliminó un acuerdo, no tiene valor. A ninguna persona se le puede entregar una acta que no esté  
364 aprobada por el concejo municipal y no puede ser público.

365  
366 La Alcaldesa menciona que quién no tiene correo electrónico o puede acceder a uno de ellos, la secretaria  
367 les puede enviar copia del acta, una vez que la leen si les interesa algo pueden venir a solicitar una  
368 certificación de lo que quieren ya firmada y con valor oficial. Sin embargo nosotros queremos evitar toda  
369 esta papelería porque no tenemos una fotocopidora, las copias sobrepasan los ₡300.000 en fotocopias,  
370 tenemos que esperar poder comprar una fotocopia, si la necesita la señora Síndica que se le entregue una  
371 copia para que se acabe el problema.

372  
373 La Regidora Evelyn Segura menciona que ella entiende a la síndica Marjorie, ojalá les pudieran dar las  
374 copias de las actas porque son documentos importantes para ellos, sin embargo como miembro de la  
375 Asociación de Desarrollo y hablo con conocimiento de causa, me extraña porque no son todos los  
376 miembros de la asociación que solicitan la copia del acta, es solamente un compañero y no me las pide a

377 mí, él sabe que yo soy miembro del Concejo que tengo los documentos y que le puedo facilitar las actas  
378 tanto en papel como digitalmente, me extraña que no me la pida.

379  
380 **TERCERO:** La Síndica Lidieth menciona que la situación se puede subsanar de la siguiente manera: las  
381 Asociaciones de Desarrollo al ver los cambios en las cuestiones de salud, la mayoría de las personas no  
382 saben cómo desarrollar adecuadamente las fiestas en su comunidad, a lo cual el Reglamento que tiene la  
383 Municipalidad debería de enviársela a todas las Asociaciones de Desarrollo, para que a través de ese  
384 reglamento sepan lo que deben hacer y como lo tienen que hacer.

385  
386 El Presidente Municipal menciona que las asociaciones que van a realizar cualquier actividad, están en la  
387 obligación de venir a la Municipalidad y solicitar los requisitos, así como también informarse en el  
388 Ministerio de Salud de lo que necesitan para los respectivos permisos.

389  
390 **CUARTO:** El Síndico Rolando Castro menciona que se siente engañado, la UTGV debería de ser más serios  
391 con los Síndicos porque le dan un presupuesto a un distrito y luego en una modificación se lo quitan,  
392 desde el mes de octubre del 2011 se había dicho y a veces uno no reclama, pero me vacilaron bien  
393 vacilado con los 500 metros de acera, porque llegué a Santa Margarita y hablé con ellos, les informé que  
394 ya no se preocuparan porque antes de diciembre iban a tener echa la acera, verdaderamente cada vez  
395 que veo al Ing. Elizondo le pregunto y me dice que dentro de 15 días van a estar realizando el trabajo lo  
396 que no es así, por eso lo importante que me den un escrito que me respalde que lo que yo digo es cierto,  
397 porque en la primera modificación nos dan \$1.000.000 y en la segunda modificación nos la quita, me  
398 parece poco serio mejor no lo hubieran puesto, eso es un vacilón, igual voy a venir hablar con la UTGV  
399 para que tengan más cuidado. Era mejor no haber puesto nada y uno se iba contento para la casa.

400  
401 El Vicealcalde menciona que no va a explicar porque la UTGV hizo eso, porque solo el Ing. Elizondo nos  
402 puede explicar, sin embargo con respecto a las aceras y alcantarillado, son recurso del CONAVI nosotros  
403 no podemos manejar el presupuesto de otra institución, no es justificando al Ingeniero, pero se asignan  
404 presupuesto porque se tuvieron que recoger dineros de otras cosas para terminar algunos trabajos. La  
405 Alcaldesa está muy enojada porque rompieron el puente de San Jerónimo que va a Cirrí porque no lo  
406 terminaron porque no tenían más recursos, lo que me parece una falta de respeto, en ese sentido ya la  
407 alcaldesa envió la nota.

#### 408 **CAPITULO Nº 6**

#### 409 **INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

410  
411 **ARTICULO 14.** El Presidente Municipal presenta el siguiente dictamen de comisión de Seguridad:

#### 412 **ACTA Nº 07-12**

413  
414 Acta de la Sesión Ordinaria número 7 de la Comisión Especial de Seguridad del Concejo Municipal,  
415 celebrada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a las nueve horas del veintidós de febrero del dos  
416 mil doce.-

417  
418 **Presente los Miembros:** Dr. Gilberto Ruiz Regidor, Licda. Victoria Miranda Jueza Contravencional, Msc.  
419 Hugo Villalobos Supervisor Circuito Educativo, Lic. Luís Ernesto Castro Administración Tributaria, Lic.  
420 Manuel Segura Quesada Gestión Cobratoria Tributaria, Sr. Roberto Pacheco Chinchilla, Sra. Zelmira  
421 Navarro Villalobos representante de la Cámara de Comercio, Sr. Miguel Madrigal Chavarría y Sr. Pedro  
422 Méndez Méndez de la Fuerza Pública, Ing. Claudio Rodríguez Vicealcalde, Lic. Cristian Ruiz Álvarez  
423 Abogado del Concejo Municipal y Licda. Gabriela López Vargas Secretaria Ai del Concejo Municipal.

424  
425 **ARTICULO 1) COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:** El Dr. Ruiz, quien preside, comprobado  
426 el quórum de ley, da inicio a la sesión ordinaria Nº 07-12 del presente día. Después de confirmado el  
427 quórum el Dr. Ruiz da la bienvenida a todos los presentes y da por iniciada la sesión.

#### 428 429 **ARTÍCULO 2) LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

430  
431 **2.1.** Se recibe **COPIA** de la nota suscrita por el Lic. Luis Ernesto Castro Administrador Tributario, dirigida al  
432 señor Rodrigo Araya Portugués Rep. Los Cachorros del Sapo S.A oficio ATM-500-2011 sobre una denuncia  
433 interpuesta a esa oficina contra La Cueva del Sapo, la cual indica que dejan entrar a personas menores de  
434 edad, además de la venta y consumo de licor, ocasionando desorden como despojarse de sus ropas y  
435 subir a la tarima del bar a bailar.

436  
437 El Lic. Luís Ernesto explica la problemática y comenta que habría que investigar si la esta denuncia solo se  
438 pasó a la Municipalidad y el PANI no hizo nada, ya que fue esa institución la que trasladó la denuncia a la  
439 Municipalidad.

440  
441 La Licda. Victoria Miranda menciona que el procedimiento correcto es que la abuela de la menor que fue  
442 quién puso la queja, tenía que ir a la Fiscalía a poner la respectiva denuncia contra la Cueva del Sapo,  
443 inclusive a esta menor de edad, se le puede aplicar la Ley del Menor por exhibicionista y por desnudarse  
444 en un público.

445  
446 La Comisión está de acuerdo en que la solución a estas denuncias es el trabajo en conjunto PANI-  
447 Municipalidad y Fuerza Pública.

### 448 **ARTÍCULO 3) ATENCIÓN DE VISITANTES.**

#### 449 **Proyecto de abrir un centro de Albergue para los indigentes alcohólicos adultos mayores en Naranjo**

450  
451 Se recibe al señor Gerardo Zeledón Director de la Asociación de Albergue de Rehabilitación al Alcohólico  
452 Adulto Mayor Indigente en Curridabat, acompañado del señor Allen Solís, Vicealcaldesa de Curridabat,  
453 Jose Quirós, señor Hugo Gómez Sánchez integrantes de esta Asociación. Ellos exponen que desde hace 16  
454 años tienen un albergue para adultos mayores indigentes alcohólicos, el cual se fundó el 25 de septiembre  
455 de 1995, se han recuperado cerca de 300 personas, todos adultos mayores, muy lamentable en las  
456 situaciones que los recogemos, ya que en muchas ocasiones es marginado por sus familiares, llegan en  
457 muy mal estado, nos alegra que hayan personas como el señor Allen y otras personas que nos han  
458 visitado y que se han interesado, nuestro propósito es poder brindarles el material de apoyo y toda  
459 nuestra experiencia en estos 16 años, nosotros nacimos en una situación muy limitada, sin embargo hoy  
460 por hoy conseguimos una ayuda muy considerable de CONAPLAM, también recibimos ayuda de la Junta  
461 de Protección Social, de algunas empresas privadas, de algunos grupos organizados como el Colegio de  
462 Abogados, pero también recibimos una enorme ayuda de la Municipalidad de Curridabat, ellos nos han  
463 ayudado con estructura y materiales, en este momento el albergue es el depositario de los dineros del  
464 Programa de la Red de cuidado de la Presidenta de la República de Costa Rica, pero lo hemos hecho en  
465 conjunto con la Municipalidad, lo que ha beneficiado a varias partes marginadas de como lo es algunos  
466 sectores de Tirrases, pero hemos ido saliendo adelante, ojalá que esta Municipalidad colabore con este  
467 proyecto, ya que solo nosotros tenemos este proyecto, además trabajamos de una forma gratuita, ya que  
468 es obvio que a estos adultos mayores no se les puede cobrar, también les ayudamos a que saquen la  
469 pensión del Régimen no contributivo, hasta que la persona valla retomando y vuelva a sus raíces, van  
470 retomando responsabilidades y buscan a sus familiares. La idea es que esta Municipalidad pueda  
471 ayudarles y hacer aportes de materiales, ustedes van hacer beneficiados, porque estas personas de alguna  
472 manera van a proporcionar su agradecimiento. Actualmente tenemos a 47 personas albergadas, sin  
473 embargo recibimos de 47 a 50 llamadas solicitándonos campo, pero no damos abasto, tenemos un  
474 enfermero, Trabajadora Social, una Fisioterapeuta. Nosotros siempre andamos agrupados por esto es de  
475 toda la comunidad. Nosotros ya fuimos a ver la casa ubicada por San Juanillo, esta si reúne las  
476 condiciones, hoy en día las leyes son muy diferentes cuando nosotros iniciamos, el Ministerio de Salud  
477 pide una serie de requisitos y que cumpla con la Ley 7600, el IMAS para dar la calificación de Institución de  
478 Social, es mucho papeleo, ahora que escuché que nombraron a la Contraloría General de la República, ahí  
479 también se tiene que ir, sin embargo todo se puede hacer cuando hay buena voluntad y cuando hay deseo  
480 de servirles a otros.

481  
482 El Lic. Manuel Segura menciona que la solución sería buscar los 2 acuerdos municipales que se habían  
483 tomado y cambiarles la temática, ampliarlos o variarlos para que no obligue a la Administración aplicar la  
484 Ley, para que permite que se aplique la normativa en plazos a cumplir, o sea darle opciones de plazos a la  
485 gente para que cumplan con los requisitos necesarios y que puedan iniciar la obra, además que a las  
486 instituciones sociales se les dé más accesibilidad en estos trámites y en la Ley 7600.

487  
488 La Dra. Melissa Pérez indica que el Ministerio de Salud no puede ser accesible en este tema, sin embargos  
489 ellos se basan en los permisos que dé la Municipalidad, es esta institución quién podría brindarles la  
490 ayuda.

491 **La Comisión acuerda pasarlo a la Comisión de Jurídicos para que analice dichos acuerdos.**

492  
493  
494

495 **ARTÍCULO 4) SOLICITUDES DE LOS MIEMBROS DEL ORGANO.**

496

497 **4.1 Expone el Dr. Ruiz:** Las ventas ambulantes en el Cantón de Naranjo.

498

499 La Dra. Melissa Pérez explica cuál es el procedimiento del Ministerio de Salud, el cual interviene cuando  
500 son ventas ambulantes de alimentos, que podría poner en riesgo la salud de la población, en cualquier  
501 otro tipo de ventas al Ministerio de Salud no puede intervenir.

502

503 El Lic. Luis Ernesto Castro indica que no existe reglamento de ventas ambulantes, ya que ellos dan las  
504 patentes en establecimientos.

505

506 El Lic. Manuel segura solicita ayuda del Ministerio de Salud en cuanto a la contaminación sónica.

507

508 La Dra. Melissa Pérez explica cuál es el procedimiento del Ministerio de Salud, e indica que los  
509 instrumentos para realizar tal mediación solo la tienen la sede regional de San Ramón y tienen que  
510 esperar a que esté disponible.

511

512 La Municipalidad, Ministerio de Salud y Fuerza Pública acuerdan reunirse el miércoles 29 de febrero para  
513 que se pongan de acuerdo en el primer operativo que se va a realizar el sábado 03 de marzo en conjunto  
514 con las instituciones anteriormente mencionadas.

515

516 **ARTICULO 5) FIN DE LA REUNIÓN**

517

518 Se sugiere para la próxima sesión el próximo 28 de marzo del 2012 a las nueve horas.

519 Sin más asuntos que tratar, al ser las once horas del día 22 febrero del 2012, se da por terminada la  
520 sesión.

521 **El Concejo Municipal da por recibido el dictamen de Comisión de Seguridad.**

522

523 **ARTICULO 15.** El Presidente Municipal presenta el siguiente dictamen de Comisión de Jurídicos:

524

MUNICIPALIDAD DE NARANJO				
COMISION DE JURÍDICOS				
Minuta de reunión Nº		03-2012		
Fecha	Inicio	Fin	Próxima Junta	Elaborado por:
29/02/2012	9:00 a.m.	10:30 a.m.		Licda. Gabriela López Vargas
Objetivo:			Ubicación:	
Análisis de la Correspondencia recibida.			Sala de Sesiones	
Asistentes	Puestos		Asistencia	
Gilberto Ruíz	Regidor		Presente	
Alicia Alfaro	Regidora		Presente	
Carlos Alfaro	Regidor		Ausente	
Cristian Ruiz	Asesor- Concejo		Presente	
Eliot Vargas	Asesor- Alcaldía		Presente	
Manuel Segura	Gestión Cobratoria Tributaria		Presente	
Número	Descripción			



001	Se recibe a la Dra. Melissa Pérez del Ministerio de Salud, Sr. Miguel Madrigal Chavarría, Sr. Pedro Méndez Méndez de la Fuerza Pública y al Ing. Marcos Picados del Departamento de Planificación Urbana. Los cuales se hacen presentes para coordinar la inspección a la casa del Proyecto del Albergue para el Adulto mayor Alcohólico Indigente y las Ventas ambulantes en el Cantón de Naranjo.
002	Se recibe nota suscrita por el Ing. Marcos Picado López del Departamento de Planificación Urbana, oficio DPU-MN-CER-145-12 en la cual indica que en atención a las consultas de varios ciudadanos respecto a las restricciones urbanísticas de los terrenos que se ubican dentro de las áreas de protección de nacientes, remite la respuesta del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con el fin que se remita a la Comisión de Jurídicos para su análisis.
003	Se recibe traslado de correspondencia de PUNTO 4 del Informe del Vicealcalde en el acta Ordinaria N° 9 del 27 de febrero del 2012:  <b>PUNTO 4</b> Les informo sobre oficio AL-MN-27F-2-2012 SUSCRITO POR EL Lic. Eliot Vargas Corrales Asesor Legal, para que se eleve a la Comisión de Jurídicos el cual literalmente dice: “Reciba un cordial saludo, por medio de la presente le informo: 1. Que el día 22 de febrero del año en curso, se recibió en esta dependencia escrito dirigido a mi persona, donde la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación solicita criterio legal en torno a la contratación realizada de dos entrenadores, para la disciplina de baloncesto. 2. Que el documento se encuentra firmado únicamente por la Secretaria de dicho Comité. Vista la transparencia dicha consulta y siendo que el Comité de Deportes y Recreación es parte integral de la Municipalidad de Naranjo, le remito el referido documento para que se le dé el trámite correspondiente conforme en derecho corresponde. Lo anterior a efectos no arrogarme competencias indebidas.” <b>El Concejo Municipal traslada la información a la Comisión de Jurídicos para su posterior dictamen.</b>
004	Se recibe <b>ARTÍCULO 14.</b> traslado de correspondencia del acta Ordinaria N° 9 del 27 de febrero del 2012, el cual literalmente dice:  <b>ARTICULO 14.</b> Se recibe nota suscrita por el señor Alfonso Oses aut. Walter Antillon, Ab carnet 785, en la cual piden revocatoria con apelación subsidiaria del acuerdo (resolución) de este Concejo tomado en la Sesión Ordinaria N° 06 del 06 de febrero de 2012, según consta en el artículo 18 de esa misma acta. <b>El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la Comisión de Jurídicos para su posterior dictamen.</b>
005	Se recibe solicitud de la <b>Asociación Solidarista de la Municipalidad</b> de Naranjo:  Nos presentamos ante ustedes afin de que nos autoricen la cesión gratuita del local N°59 A del Mercado Municipal, mismo que se encuentra en desuso. A efectos, de llevar a cabo actividades para mantener vivos los principios de armonía, vínculo de unión y cooperación Solidarista entre los empleados y la Municipalidad de Naranjo. Esta medida paliativa nos permitirá desarrollar programas de interés de nuestros asociados y lograr los fondos requeridos para mantener viva ésta agrupación social de todos los trabajadores municipales.
<b>Número</b>	<b>Acuerdos tomados por la comisión</b>
001	Se resuelve el Punto 001 de la siguiente manera: El Ing. Marcos Picado y la Dra. Pérez del Ministerio de Salud se comprometen a realizar la visita a la casa en la que desean instalar el Albergue y después analizar de qué manera les pueden ayudar, por medio de cronograma de realización de las mejoras que realiza el interesado después de la visita.  El Vicealcalde, la Dra. Pérez del Ministerio de Salud y la Fuerza Pública acuerdan reunirse en la Municipalidad el día Sábado 03 de marzo a las 9:30am para dar inicio a los operativos de

	contra las ventas ambulantes.
002	Se resuelve el Punto 002, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal dar por recibida la información y empezar con su aplicación.
003	<p>Para los efectos del acta de la Comisión de Asuntos Jurídicos y con el fin de resolver la denuncia interpuesta por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Naranjo, es necesario que se presente de la siguiente forma:</p> <p><b>ESTA COMISION RECOMIENDA</b></p> <p>El Concejo Municipal, con fundamento en los hechos, argumentos, normas jurídicas expuestas, resuelve: PRIMERO: Notificar a la Junta Directiva del Comité de Deportes de Naranjo, en cuanto a la consulta la misma se da por recibida y su tramitación se tendrá como denuncia, por lo que se ordene la apertura de un procedimiento de investigación preliminar, a efectos, de determinar la verdad real de los hechos denunciados. SEGUNDO: Ordenar el nombramiento de un Órgano Unipersonal de Investigación preliminar, invistiéndolo al señor (a) &lt;recaer el nombramiento en algún miembro representante del Concejo Municipal en la Junta Directiva y proceder a su nombramiento inmediato&gt; de plena autoridad para realizar los actos administrativos del debido proceso. Con el fin de determinar si hay mérito para la continuación del procedimiento sancionatorio o bien con el fin de recabar aquella prueba que por sus características pueda resultar fácil de ser destruida o alterada. El Órgano de Investigación Unipersonal, guardará reserva absoluta del objeto de sus actos y conformará un expediente administrativo debidamente foliado, en forma cronológicamente de todos sus actos y actuaciones. En esta fase de investigación preliminar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Naranjo y sus organizaciones sociales integradas, sus funcionarios, colaborarán en todos sus actos y actuaciones investigadas requeridas por este órgano. Los denunciantes ni los denunciados tendrán acceso al expediente, su acceso será confidencial. El Órgano Unipersonal de Investigación podrá citar a cualquier miembro de las organizaciones sociales, Comité, subcomité, Junta Directiva, sus funcionarios, para que declaren sobre los hechos que se denuncian. En un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES a partir de la firmeza de este acuerdo, el Órgano Unipersonal de Investigación deberá presentar ante el Concejo Municipal el Informe de los presuntos responsables, Hechos Probados y No Probados de los hechos, imputación de los cargos, fundamento de derecho, de las pruebas recabadas, petitoria, eventualidad responsabilidades, y todas las actuaciones realizadas que sirvan de prueba para determinar la verdad real de los hechos denunciados, mediante el artículo 214 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública. TERCERO: Ordenar a la Auditoría Interna que en un plazo de veinte días naturales a partir de la firmeza de este acuerdo, proceda a revisar los registros, libros contables, las operaciones financieras contables de los dos últimos años, así como los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Naranjo, a la cual, deberá entregar para que se integre al informe final de la investigación ordenada. CUARTO: Se ordena al Abogado Asesor del Concejo su obligación de asesorar en todas sus fases a los miembros de los órganos de investigación como a los órganos directores de procedimiento y cualquier otro aspecto no resuelto en esta ordenanza. SEXTO: Notificar a los señores miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes, para su ejecución inmediata. <b>ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-</b></p>
004	<p>Ante el recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por los señores Oses, contra el artículo 18 de la Sesión Ordinaria N°06 de Febrero del 2012. esta Comisión recomienda al Concejo Municipal</p> <p><b>CONSIDERANDO</b></p> <p><b>PRIMERO. INVESTIGACION PRELIMINAR:</b> Por ser de previo y especial pronunciamiento, el Concejo Municipal posee potestad de ordenar una investigación preliminar que le permita tomar una decisión mejor fundamentada en torno a si inicia o no un procedimiento administrativo. La Sala Constitucional ha permitido que la Administración realice una investigación preliminar, con el objeto de que cuente con elementos de juicio suficientes para tomar la decisión de iniciar o no un procedimiento administrativo sancionador. (Véanse las Sentencias N° 606-95 del 1 de febrero de 1995, 6066-96 de 8 de noviembre 1996, 7096-96 de 24 de diciembre de 1996, 676-97 de 31 de enero de 1997, 216-I-98 de 14 de abril de 1998, 354-98 de 6 de mayo de 1998, 1110-98 de 18 de febrero de 1998, 1689-99 de 5 de</p>

marzo de 199, 2296-99 de 26 de marzo de 1999).

**SEGUNDO. ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE REVOCATORIA:** Los interesados pueden plantear los recursos de revocatoria con apelación en subsidio, debiendo plantearse por escrito que exponga los fundamentos y razones de la disconformidad con el acuerdo impugnado y deben plantearse dentro del quinto día (artículo 156 párrafo 1 del Código Municipal). Para el administrado es potestativo usar ambos recursos (revocatoria con apelación subsidiaria) o uno solo de ellos (apelación), si se elige la primera opción la apelación se tramitará una vez declarada sin lugar la revocatoria (artículo 347 de la Ley General de la Administración Pública). Ahora bien, llama la atención que la Secretaría del Concejo Municipal notificó al medio señalado por los recurrentes [antillon32@gmail.com](mailto:antillon32@gmail.com), al ser las 11:57 horas del día 17 de febrero del presente año. Y los recurrentes presentaron recurso de revocatoria y apelación en subsidio el pasado 27 de Febrero del presente año, recibido ante la Secretaría del Concejo Municipal. Analizado el memorial presentado por el recurrente, es preciso constatar que el recurso no ha sido presentado dentro del plazo de cinco días hábiles conferido por el artículo 156 del Código Municipal dispone que se podrán interponer recursos ordinarios de revocatoria y apelación ante el Concejo Municipal, en memorial razonado, dentro del quinto día.

**TERCERO. RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTRA ACUERDOS MUNICIPALES.** De conformidad con los elementos que constan en autos, no queda duda a esta Comisión de Asuntos Jurídicos, que estamos en presencia de la impugnación de un acto de mero trámite - sin efectos propios-, en este caso, un acto mediante el cual se les informó a los denunciantes sobre la presentación del informe de investigación preliminar. No siendo requisito necesario participación del denunciante en ella, solo cuando considera abrir el procedimiento administrativo afín de que pueda referirse a la evidencia recabada. Sin embargo, el Órgano Colegiado consideró oportuno a favor a la transparencia en el tratamiento de la queja interpuesta, trasladar el informe final de investigación preliminar a los denunciantes, sin pronunciarse por el fondo. Sobre el tema objeto de la gestión recursiva que se analiza, ha sido reiterado el criterio jurisprudencial y doctrinario que los actos de mero trámite o preparatorios no pueden ser objeto de impugnación, por cuanto, no producen, en tesis de principio, efectos jurídicos directos, inmediatos o propios. Excepcionalmente, los actos administrativos de trámite son susceptibles de impugnación en la vía administrativa y jurisdiccional cuando son asimilados "ex lege" a un acto final. Así, por ejemplo, el artículo 345, párrafo 3, de la Ley General de la Administración Pública estipula que "*Se considerará como final también el acto de tramitación que suspenda indefinidamente o haga imposible la continuación del procedimiento.*". Igualmente, el artículo 163, párrafo 2, del mismo cuerpo normativo establece que "*Los vicios propios de los actos preparatorios se impugnan conjuntamente con el acto, salvo que aquellos sean, a su vez, actos con efecto propio.*" Por su parte la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa disponía en su numeral 18, párrafo 1, que los actos de trámite son susceptibles de impugnación "*...si deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, de tal modo que pongan término a aquella vía - administrativa- o hagan imposible o suspendan su continuación.*". El Código Municipal también contiene disposiciones similares, cuando indica que no son susceptibles de impugnación los acuerdos municipales de mero trámite (154, inciso b, del Código Municipal - Ley No. 7794 del 3 de abril de 1998). En este sentido la Sala Constitucional en el voto No.4072-95 de las 10:36 hrs. del 21 de julio de 1995, consideró lo siguiente: *III).-...los actos de trámite son actos instrumentales de las resoluciones, las preparan, las hacen posibles. Es una distinción (entre actos resolutorios y de trámite) firmemente establecida con base en la propia estructura del procedimiento administrativo. La regla de la irrecurribilidad de los actos de trámite, sobre la cual la distinción se ha originado, es una simple regla de orden, no es una regla material absoluta. No quiere decirse con ella, en efecto, que los actos de trámite no sean impugnables, que constituyan una suerte de dominio soberano de la Administración que resulte absolutamente infiscalizable por los recursos. Quiere decirse, más simplemente, que los actos de trámite no son impugnables separadamente. Expresa, pues, un principio de concentración procedimental: habrá que esperar a que se produzca la resolución final del procedimiento para, a través de la impugnación de la misma, poder plantear todas las eventuales discrepancias que el recurrente pueda tener sobre el modo en que el procedimiento se ha tramitado, sobre la legalidad de todos y cada uno de los actos de trámite...*" Como puede observarse, es evidente que estamos en presencia de un acto de mero trámite que no produce efectos jurídicos propios, puesto que no suspende

	<p>indefinidamente el curso de los procedimientos, haciendo imposible su continuación, ni le pone término directa o indirectamente al fondo del asunto. Dicho en la forma que señala el Tribunal Constitucional, no se trata de un acto resolutorio o decisorio, sino tan solo de una prevención, incumplida la cual, podrá la Municipalidad emitir el acto administrativo principal que en Derecho corresponda, mismo que por su naturaleza dicha, sí sería impugnabile a través de los mecanismos previstos por el ordenamiento jurídico, <b>Por Tanto,</b></p> <p><b><u>ESTA COMISION RECOMIENDA</u></b></p> <p>El Concejo Municipal, con fundamento en los hechos, argumentos, normas jurídicas expuestas, resuelve que por tratarse de un acto de mero trámite, el mismo carece de recursos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 154 inciso a) del Código Municipal, por lo que se declara mal admitido el mismo y se le notifica a los denunciantes. <b>ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-</b></p>
005	<p>Esta Comisión acuerda que los abogados del Concejo Municipal y de la Administración busquen el fundamento legal, para que el Concejo Municipal tome el acuerdo de autorizar la cesión gratuita del local N°59 A del Mercado Municipal a la Asociación Solidarista de la Municipalidad de Naranjo.</p>

525

526 **El Concejo Municipal da por recibido el dictamen de Comisión de Jurídicos.**

527 **ARTICULO 16.** El Presidente Municipal presenta el siguiente dictamen remitido por la Comisión de  
528 Asuntos Jurídicos, ante el recurso de revocatoria y apelación en subsidio interpuesto por los señores Oses,  
529 contra el artículo 18 de la Sesión Ordinaria N°06 de Febrero del 2012.

530 **ACUERDO SO-10-072-2012. El Concejo Municipal toma el siguiente acuerdo, considerando:**

531 **PRIMERO. INVESTIGACION PRELIMINAR:** Por ser de previo y especial pronunciamiento, el Concejo  
532 Municipal posee potestad de ordenar una investigación preliminar que le permita tomar una decisión  
533 mejor fundamentada en torno a si inicia o no un procedimiento administrativo. La Sala Constitucional ha  
534 permitido que la Administración realice una investigación preliminar, con el objeto de que cuente con  
535 elementos de juicio suficientes para tomar la decisión de iniciar o no un procedimiento administrativo  
536 sancionador. (Véanse las Sentencias N° 606-95 del 1 de febrero de 1995, 6066-96 de 8 de noviembre  
537 1996, 7096-96 de 24 de diciembre de 1996, 676-97 de 31 de enero de 1997, 216-I-98 de 14 de abril de  
538 1998, 354-98 de 6 de mayo de 1998, 1110-98 de 18 de febrero de 1998, 1689-99 de 5 de marzo de 1999,  
539 2296-99 de 26 de marzo de 1999).

540 **SEGUNDO. ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE REVOCATORIA:** Los interesados pueden plantear los  
541 recursos de revocatoria con apelación en subsidio, debiendo plantearse por escrito que exponga los  
542 fundamentos y razones de la disconformidad con el acuerdo impugnado y deben plantearse dentro del  
543 quinto día (artículo 156 párrafo 1 del Código Municipal). Para el administrado es potestativo usar ambos  
544 recursos (revocatoria con apelación subsidiaria) o uno solo de ellos (apelación), si se elige la primera  
545 opción la apelación se tramitará una vez declarada sin lugar la revocatoria (artículo 347 de la Ley General  
546 de la Administración Pública). Ahora bien, llama la atención que la Secretaría del Concejo Municipal  
547 notificó al medio señalado por los recurrentes [antillon32@gmail.com](mailto:antillon32@gmail.com), al ser las 11:57 horas del día 17 de  
548 febrero del presente año. Y los recurrentes presentaron recurso de revocatoria y apelación en subsidio el  
549 pasado 27 de Febrero del presente año, recibido ante la Secretaría del Concejo Municipal. Analizado el  
550 memorial presentado por el recurrente, es preciso constatar que el recurso no ha sido presentado dentro  
551 del plazo de cinco días hábiles conferido por el artículo 156 del Código Municipal dispone que se podrán  
552 interponer recursos ordinarios de revocatoria y apelación ante el Concejo Municipal, en memorial  
553 razonado, dentro del quinto día.

554 **TERCERO. RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTRA ACUERDOS MUNICIPALES.** De conformidad con los  
555 elementos que constan en autos, no queda duda a esta Comisión de Asuntos Jurídicos, que estamos en  
556 presencia de la impugnación de un acto de mero trámite -sin efectos propios-, en este caso, un acto  
557 mediante el cual se les informó a los denunciantes sobre la presentación del informe de investigación  
558 preliminar. No siendo requisito necesario participación del denunciante en ella, solo cuando considera  
559 abrir el procedimiento administrativo afín de que pueda referirse a la evidencia recabada. Sin embargo, el  
560 Órgano Colegiado consideró oportuno a favor a la transparencia en el tratamiento de la queja interpuesta,  
561 trasladar el informe final de investigación preliminar a los denunciantes, sin pronunciarse por el fondo.

562 Sobre el tema objeto de la gestión recursiva que se analiza, ha sido reiterado el criterio jurisprudencial y  
563 doctrinario que los actos de mero trámite o preparatorios no pueden ser objeto de impugnación, por  
564 cuanto, no producen, en tesis de principio, efectos jurídicos directos, inmediatos o propios.  
565 Excepcionalmente, los actos administrativos de trámite son susceptibles de impugnación en la vía  
566 administrativa y jurisdiccional cuando son asimilados “ex lege” a un acto final. Así, por ejemplo, el artículo  
567 345, párrafo 3, de la Ley General de la Administración Pública estipula que “*Se considerará como final*  
568 *también el acto de tramitación que suspenda indefinidamente o haga imposible la continuación del*  
569 *procedimiento.*”. Igualmente, el artículo 163, párrafo 2, del mismo cuerpo normativo establece que “*Los*  
570 *vicios propios de los actos preparatorios se impugnarán conjuntamente con el acto, salvo que aquellos*  
571 *sean, a su vez, actos con efecto propio.*” Por su parte la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso  
572 Administrativa disponía en su numeral 18, párrafo 1, que los actos de trámite son susceptibles de  
573 impugnación “*...si deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, de tal modo que pongan término*  
574 *a aquella vía -administrativa- o hagan imposible o suspendan su continuación.*”. El Código Municipal  
575 también contiene disposiciones similares, cuando indica que no son susceptibles de impugnación los  
576 acuerdos municipales de mero trámite (154, inciso b, del Código Municipal -Ley No. 7794 del 3 de abril de  
577 1998). En este sentido la Sala Constitucional en el voto No.4072-95 de las 10:36 hrs. del 21 de julio de  
578 1995, consideró lo siguiente: *III).-...los actos de trámite son actos instrumentales de las resoluciones, las*  
579 *preparan, las hacen posibles. Es una distinción (entre actos resolutorios y de trámite) firmemente*  
580 *establecida con base en la propia estructura del procedimiento administrativo. La regla de la*  
581 *irrecurribilidad de los actos de trámite, sobre la cual la distinción se ha originado, es una simple regla de*  
582 *orden, no es una regla material absoluta. No quiere decirse con ella, en efecto, que los actos de trámite no*  
583 *sean impugnables, que constituyan una suerte de dominio soberano de la Administración que resulte*  
584 *absolutamente infiscalizable por los recursos. Quiere decirse, más simplemente, que los actos de trámite*  
585 *no son impugnables separadamente. Expresa, pues, un principio de concentración procedimental: habrá*  
586 *que esperar a que se produzca la resolución final del procedimiento para, a través de la impugnación de la*  
587 *misma, poder plantear todas las eventuales discrepancias que el recurrente pueda tener sobre el modo en*  
588 *que el procedimiento se ha tramitado, sobre la legalidad de todos y cada uno de los actos de trámite...*”  
589 Como puede observarse, es evidente que estamos en presencia de un acto de mero trámite que no  
590 produce efectos jurídicos propios, puesto que no suspende indefinidamente el curso de los  
591 procedimientos, haciendo imposible su continuación, ni le pone término directa o indirectamente al fondo  
592 del asunto. Dicho en la forma que señala el Tribunal Constitucional, no se trata de un acto resolutorio o  
593 decisorio, sino tan solo de una prevención, incumplida la cual, podrá la Municipalidad emitir el acto  
594 administrativo principal que en Derecho corresponda, mismo que por su naturaleza dicha, sí sería  
595 impugnabile a través de los mecanismos previstos por el ordenamiento jurídico, **Por Tanto,**

596

#### **ESTA COMISION RECOMIENDA**

597 El Concejo Municipal, con fundamento en los hechos, argumentos, normas jurídicas expuestas, resuelve  
598 que por tratarse de un acto de mero trámite, el mismo carece de recursos, de acuerdo con lo establecido  
599 en el artículo 154 inciso a) del Código Municipal, por lo que se declara mal admitido el mismo y se le  
600 notifica a los denunciante. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

601 **ARTICULO 17.** El Presidente Municipal presenta el siguiente dictamen remitido por la Comisión de  
602 Asuntos Jurídicos, ante la denuncia presentada por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de  
603 Naranjo al ser las 13:23 horas del 22 de Febrero del presente año: “*Por el supuesto conflicto de intereses*  
604 *desplegado por miembros colegiados de la junta directiva. Sí es procedente el pago como entrenadores,*  
605 *siendo éstos miembros de la junta directiva del Comité, teniendo horario, supervisión y continuidad, lo que*  
606 *presupone una relación laboral, preocupa el manejo de fondo públicos, y los aspectos legales al respecto*”.

607

#### **CONSIDERANDO**

608 **PRIMERO. INVESTIGACION PRELIMINAR:** Por ser de previo y especial pronunciamiento, el Concejo  
609 Municipal posee potestad de ordenar una investigación preliminar que le permita tomar una decisión  
610 mejor fundamentada en torno a si inicia o no un procedimiento administrativo. La Sala Constitucional ha  
611 permitido que la Administración realice una investigación preliminar, con el objeto de que cuente con  
612 elementos de juicio suficientes para tomar la decisión de iniciar o no un procedimiento administrativo  
613 sancionador. (Véanse las Sentencias N° 606-95 del 1 de febrero de 1995, 6066-96 de 8 de noviembre  
614 1996, 7096-96 de 24 de diciembre de 1996, 676-97 de 31 de enero de 1997, 216-I-98 de 14 de abril de  
615 1998, 354-98 de 6 de mayo de 1998, 1110-98 de 18 de febrero de 1998, 1689-99 de 5 de marzo de 199,

616 2296-99 de 26 de marzo de 1999). No siendo requisito necesario participación del denunciante en ella,  
617 solo cuando considera abrir el procedimiento administrativo afín de que pueda referirse a la evidencia  
618 recabada. Sí existiese mérito o no para iniciar un procedimiento que tienda a averiguar la verdad real de  
619 los hechos objetos de las pesquisas y ese será el momento oportuno procesal donde pueda manifestarse  
620 sobre los hechos que fueran imputados, y en consecuencia tener acceso a las piezas del expediente que  
621 interesan.

622 **SEGUNDO. NATURALEZA JURIDICA DE LOS COMITES CANTONAL DE DEPORTES:** Siendo los comités  
623 cantonales de deportes y recreación regulados por el Código Municipal en sus artículos 164 a 172. En  
624 cuanto a la naturaleza jurídica de estos Comités el artículo 164 del actual Código Municipal (Ley no. 7794),  
625 dispone: "*En cada cantón, existirá un Comité cantonal de deportes y recreación, que estará adscrito a la*  
626 *municipalidad respectiva y gozará de personalidad jurídica instrumental para construir, administrar y*  
627 *mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Asimismo, habrá*  
628 *Comités comunales de deportes y recreación, adscritos al comité cantonal respectivo.*" (Lo resaltado y  
629 subrayado no es del original). De lo expuesto, se advierte que gozan de dos elementos fundamentales que  
630 los caracterizan: ostentan una personalidad jurídica instrumental para realizar sus funciones y, además,  
631 son órganos que se encuentran adscritos a los gobiernos locales. Su personalidad es parcial pues estos  
632 órganos ostentan tal personalidad en virtud de que cuentan con fondos limitados para realizar  
633 determinados actos de gestión, referentes a la construcción, administración, y manutención de las  
634 instalaciones deportivas de su propiedad o de las que les son otorgadas en administración. Así las cosas,  
635 los comités cantonales, no son organizaciones independientes, sino que son órganos colegiados de  
636 naturaleza pública, con personalidad jurídica instrumental y al estar adscritos a los gobiernos locales, debe  
637 entenderse que forman parte de la estructura organizativa de las municipalidades y, por ello, se  
638 encuentran sometidos a su control, son órganos propios de la Municipalidad, **Por Tanto**  
639

640 **ACUERDO SO-10-073-2012.** El Concejo Municipal, con fundamento en los hechos, argumentos, normas  
641 jurídicas expuestas, resuelve: **PRIMERO:** Notificar a la Junta Directiva del Comité de Deportes de  
642 Naranjo, en cuanto a la consulta la misma se da por recibida y su tramitación se tendrá como denuncia,  
643 por lo que se ordene la apertura de un procedimiento de investigación preliminar, a efectos, de  
644 determinar la verdad real de los hechos denunciados. **SEGUNDO:** Ordenar el nombramiento de un  
645 Órgano de Investigación preliminar, invistiéndolo el señor Gilberto Ruiz Vargas y el señor Roger Orozco  
646 Hernández, de plena autoridad para realizar los actos administrativos del debido proceso. Con el fin de  
647 determinar si hay mérito para la continuación del procedimiento sancionatorio o bien con el fin de  
648 recabar aquella prueba que por sus características pueda resultar fácil de ser destruida o alterada. El  
649 Órgano de Investigación, guardará reserva absoluta del objeto de sus actos y conformará un expediente  
650 administrativo debidamente foliado, en forma cronológicamente de todos sus actos y actuaciones. En  
651 esta fase de investigación preliminar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes de Naranjo y  
652 sus organizaciones sociales integradas, sus funcionarios, colaborarán en todos sus actos y actuaciones  
653 investigadas requeridas por este órgano. Los denunciantes ni los denunciados tendrán acceso al  
654 expediente, su acceso será confidencial. El Órgano de Investigación podrá citar a cualquier miembro de  
655 las organizaciones sociales, Comité, subcomité, Junta Directiva, sus funcionarios, para que declaren  
656 sobre los hechos que se denuncian. En un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES a partir de la firmeza de  
657 este acuerdo, el Órgano de Investigación deberá presentar ante el Concejo Municipal el Informe de los  
658 presuntos responsables, Hechos Probados y No Probados de los hechos, imputación de los cargos,  
659 fundamento de derecho, de las pruebas recabadas, petitoria, eventualidad responsabilidades, y todas  
660 las actuaciones realizadas que sirvan de prueba para determinar la verdad real de los hechos  
661 denunciados, mediante el artículo 214 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.  
662 **TERCERO:** Ordenar a la Auditoría Interna que en un plazo de veinte días naturales a partir de la firmeza  
663 de este acuerdo, proceda a revisar los registros, libros contables, las operaciones financieras contables  
664 de los dos últimos años, así como los estados financieros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
665 de Naranjo, a la cual, deberá entregar para que se integre al informe final de la investigación ordenada.  
666 **CUARTO:** Se ordena al Abogado Asesor del Concejo su obligación de asesorar en todas sus fases a los  
667 miembros de los órganos de investigación como a los órganos directores de procedimiento y cualquier  
668 otro aspecto no resuelto en esta ordenanza. **SEXTO:** Notificar a los señores miembros de la Junta  
669 Directiva del Comité Cantonal de Deportes, para su ejecución inmediata. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**  
670 **APROBADO.**

#### CAPITULO Nº 7

#### MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

671  
672  
673

674 **ARTICULO 18.** El Regidor Nicolás Corrales presenta la siguiente moción suscrita por la Síndica Mayra  
675 Fonseca Bolaños y avalada por su persona, la cual literalmente dice:

676

677 Considerando:

678 En la comunidad de Concepción de Naranjo, en ciudadela Villa Leal, hay un caño que no tiene salida, y el  
679 agua se estanca, por lo que ocasiona malos olores y reproducción de zancudos. Esto se ubica saliendo  
680 frente al rancho de Rafa.

681

682 Por lo tanto mocionamos para que se realice una inspección para darle solución al problema antes citado  
683 que atenta contra la salud de los vecinos.

684 **ACUERDO SO-10-074-2012. El Concejo Municipal acoge y aprueba la moción presentada por la Síndica**  
685 **Mayra Fonseca y avalada por el Regidor Nicolás Corrales y acuerda trasladarla a la Alcaldesa para su**  
686 **ejecución. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

687

688 **ARTICULO 19.** El Regidor Alex Zambrana menciona que como ya se indicó estuve reunido con la Junta Vial  
689 Cantonal, quería menciona que se habló de los puentes cantonales, ya se envió una nota para ver en que  
690 nos puede ayudar el CONAVI para hacer esos puentes peatonales en San Jerónimo, las Tres Marías y San  
691 Rafael, me parece que es importante que como Concejo tomemos un acuerdo para hacer presión, con  
692 base a que la Alcaldesa ha estado enviando notas para presionar al CONAVI para que termine el puente en  
693 San Jerónimo, además ese puente tiene las varillas expuestas lo que podría ser muy peligroso.

694

695 **ACUERDO SO-10-075-2012. El Concejo Municipal de Naranjo acuerda solicitarle a la Dirección Regional**  
696 **del CONAVI, se reanuden los proyectos que involucran al Cantón de Naranjo a su vez en el puente sobre**  
697 **el Río Cocora, en San Jerónimo, los 500 metros de cuneteado en el Rosario. Así mismo solicitamos un**  
698 **estudio sobre la construcción de puentes peatonales en San Jerónimo, las Tres Marías y San Rafael de**  
699 **Naranjo. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

700

701 **ARTICULO 19Bis.** La Regidora Alicia Alfaro menciona que el señor Carlos Fonseca encargado de Coffee  
702 Tour le hizo la solicitud de que si le podíamos prestar la banda municipal para este jueves. Por otro lado la  
703 otra solicitud es de la Asociación de Desarrollo de Candelaria, para saber si podemos contar con el  
704 transporte de más material, porque este sábado solo hicieron dos viajes.

705

706 La Alcaldesa menciona que la solicitud de la banda tienen que hacerla por escrito para que ajustar la  
707 agenda y ver la disponibilidad de la banda. En cuanto a la Asociación de Desarrollo toma nota.-

708

709

**CAPITULO Nº 8**  
**INFORME DE LA ALCALDESA**

710

711 **ARTICULO 20.** MN- ALC-1045-11.

712 **SEÑORES Y SEÑORAS**

713 **REGIDORES Y SÍNDICOS MUNICIPALES**

714 **ESTIMADOS COMPAÑEROS:**

715 Me permito presentar el Informe correspondiente a la sesión ordinaria del día 5 de marzo, 2012.

716 **PUNTO 1**

717

<b>MUNICIPALIDAD DE NARANJO</b>				
<b>COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO</b>				
<b>Minuta de reunión Nº</b>		<b>02-2012</b>		
Fecha	Inicio	Fin	Próxima Junta	Elaborado por:
28/02/2012	11:10 a.m.	12:10 p.m.		Julio Arley Solís
Objetivo:				Ubicación:
Recepción y análisis de las solicitudes de las modificaciones presupuestarias del mes de Febrero 2012, para la aprobación o no aprobación de las mismas, así como y del Presupuesto Extraordinario 01-2012				Despacho de la Sra. Alcaldesa Municipal.

Asistentes	Puestos	Asistencia
Olga Corrales	Alcaldesa	Presente
Gilberto Ruíz	Regidor	Presente
Alicia Alfaro	Regidora	Presente
Alex Zambrana	Regidor	Presente
Marianela Acuña	Tesorera	Presente
Julio Arley	Contador	Presente
Número	Descripción	
001	Se reciben modificaciones internas al presupuesto definitivo 2011 para el año 2012, para efectuarlas en el Programa I, subprogramas Administración general, Inversiones propias. En el Programa II, subprogramas Recolección de basura y Acueducto. En el Programa III, subprogramas Unidad Técnica de Gestión Vial, Conformación, lastrado y bacheo de caminos del Distrito 1 Naranjo, Distrito 3 San José, Distrito 4 Cirrí, Distrito 5 San Jerónimo, Distrito 6 San Juan, Distrito 7 El Rosario y Distrito 8 Palmitos.	
002	Se recibe el Presupuesto Extraordinario 01-2012, en el cual se incorporan los recursos obtenidos a través de los Préstamos del IFAM 2-EQ-1351-0711 y 2-CV-1353-0911, tanto para la mejora de los caminos y calles, como para la compra de maquinaria nueva. A la vez se incluye el ajuste al Presupuesto Definitivo que se está ejecutando de los recursos de la Ley 8114, con base al Oficio nº MOPT-Nº DGM-0487-2011 del 07 de setiembre de 2011.	
Número	Acuerdos tomados por la comisión	
001	Con relación a la modificaciones presupuestarias, se acuerda aclarar que se toma de recursos del inversiones propias del Programa I, de Recolección de Basura, Servicio de Acueducto del Programa II y de la Unidad Técnica de Gestión Vial del Programa III, para la compra de una fotocopidora, esto por cuanto cada una de las unidades dará uso de la misma.	
002	Se acuerda aclarar que <b>no</b> se están desviando recursos que tienen fin específico, tampoco se están desviando recursos comprometidos por leyes ni por licitaciones o contratos, esto con base a las solicitudes presentadas por los coordinadores de departamentos y a las autorizaciones aprobadas en las mismas.	
003	Como acuerdo, se determina detallar la importancia de tener presente que en el presupuesto definitivo 2011 para el año 2012, las metas fueron realizadas en el año 2011, por lo que la modificación interna 02-2012 que se realiza es para el desarrollo de metas y proyectos.	
004	Se aprueba hacer el traslado de las modificaciones presupuestarias al Concejo Municipal para su aprobación final.	
005	Se aprueba hacer el traslado del Presupuesto Extraordinario 01-2012 al Concejo Municipal para su aprobación final.	

718  
719 Una vez conocido la modificación interna correspondiente al mes de febrero 2012; en sesión de trabajo  
720 por parte de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el día miércoles 29 de febrero a las diez horas; se  
721 proceden a aprobar en firme las respectivas modificaciones al presupuesto; por lo tanto se presentan para  
722 conocimiento así como la respectiva acta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.  
723

724 **SEÑORES Y SEÑORAS**  
725 **MIEMBROS DE LA COMISIÓN**  
726 **DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**  
727

728 **ESTIMADOS SEÑORES:**  
729 Reciban un cordial saludo y a la vez presento para su análisis y aprobación la modificación Interna  
730 presupuestaria número 02-12 conforme a la información que se le detalla:

731  
732 **ADMINISTRACIÓN**

733 **JUSTIFICACION: Compra de Fotocopiadora.**

734

<b>Disminuir</b>		
5.1.3.5.01.05	Equipo y programas de computo	¢1.500.000.00
<b>TOTAL</b>		¢1-500.000.00

735

<b>Trasladar</b>		
5.1.3.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	¢1.500.000.00
<b>TOTAL</b>		¢1.500.000.00

736

737 **SERVICIOS COMUNALES**

738 **RECOLECCION DE BASURA**

739 **JUSTIFICACION: Compra de fotocopiadora**

740

<b>Disminuir</b>		
5.2.2.5.02.07	Instalaciones	¢450.800.00
<b>TOTAL</b>		¢450.800.00

741

<b>Trasladar</b>		
5.2.2.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	¢450.800.00
<b>TOTAL</b>		¢450.800.00

742

743 **ACUEDUCTO**

744 **JUSTIFICACIÓN**

745 **Compra de terreno para la protección de nacientes**

746

<b>Disminuir</b>		
5.2.6.2.03.06	Materiales y productos de plástico	¢1.500.000.00
5.2.6.2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	¢2.000.000.00
<b>TOTAL</b>		¢3.500.000.00

747

<b>Trasladar</b>		
5.2.6.5.03.01	Terrenos	¢3.500.000.00
<b>TOTAL</b>		¢3.500.000.00

748

749 **JUSTIFICACION**

750 **Pago de Indemnizaciones por recurso de amparo**

751

<b>Disminuir</b>		
5.2.6.1.04.02	Servicios Jurídicos	¢441.986.00
<b>TOTAL</b>		¢441.986.00

752

<b>Trasladar</b>		
5.2.6.6.06.01	Indemnizaciones	¢441.986.00
<b>TOTAL</b>		¢441.986.00

753

754 **JUSTIFICACION:**

755 **Compra de fotocopiadora**

756

<b>Disminuir</b>		
5.2.6.5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	¢450.800.00
<b>TOTAL</b>		¢450.800.00

757

<b>Trasladar</b>		
5.2.6.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	¢450.800.00
<b>TOTAL</b>		¢450.800.00

758

759 **JUSTIFICACION**760 **Compra de medidores**

761

<b>Disminuir</b>		
5.2.6.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	¢400.000.00
5.2.6.2.03.06	Materiales y productos de plástico	¢1.000.000.00
5.2.6.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	¢600.000.00
<b>TOTAL</b>		¢2.000.000.00

762

<b>Trasladar</b>		
5.2.6.5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	¢2.000.000.00
<b>TOTAL</b>		¢2.000.000.00

763

764 **MERCADO MUNICIPAL**765 **JUSTIFICACION**766 **Compra de sillas**

767

<b>Disminuir</b>		
5.2.7.5.01.05	Equipo y programas de computo	¢200.000.00
<b>TOTAL</b>		¢200.000.00

768

<b>Trasladar</b>		
5.2.7.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	¢200.000.00
<b>TOTAL</b>		¢200.000.00

769

770 **ADMINISTRACION DEL PARQUEO MUNICIPAL**771 **JUSTIFICACION**772 **Compra de sillas**

<b>Disminuir</b>		
5.2.11.1.5.01.05	Equipo y programas de computo	¢200.000.00
<b>TOTAL</b>		¢200.000.00

773

<b>Trasladar</b>		
5.2.11.1.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	¢200.000.00
<b>TOTAL</b>		¢200.000.00

774

775 **RECURSOS DE LA LEY 8114**776 **JUSTIFICACION**777 **Incluir contenido presupuestario para el pago de incentivos salariales y sus respectivas cargas sociales.**

778

<b>Disminuir</b>		
<b>Meta: Administrar los recursos de la ley 8114 para la inversión en vías de comunicación.</b>		
5.3.2.1.1.03.01	Información	¢100.000.00
5.3.2.1.1.03.02	Publicidad y propaganda	¢150.000.00
5.3.2.1.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	¢150.000.00
5.3.2.1.1.05.01	Transporte dentro del país	¢282.600.00
5.3.2.1.1.07.01	Actividades de capacitación	¢500.000.00
5.3.2.1.2.01.01	Combustible y lubricantes	¢402.153.01
5.3.2.1.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	¢150.000.00
5.3.2.1.2.04.01	Herramientas e instrumentos	¢50.000.00
5.3.2.1.2.04.02	Repuestos y accesorios	¢402.153.01
5.3.2.1.2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	¢147.585.94

5.3.2.1.2.99.04	Textiles y vestuarios	¢200.000.00
5.3.2.1.2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	¢150.000.00
<b>TOTAL</b>		¢2.684.491.96

779

<b>Trasladar</b>		
<b>Meta: Administrar los recursos de la ley 8114 para la inversión en vías de comunicación.</b>		
5.3.2.1.0.02.03	Disponibilidad	¢1.926.306.04
5.3.2.1.0.03.03	Decimotercer mes	¢173.672.58
5.3.2.1.0.03.04	Salario escolar	¢157.764.45
5.3.2.1.0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud	¢286.237.23
5.3.2.1.0.04.05	Contribución patronal al banco popular	¢10.100.09
5.3.2.1.0.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	¢30.300.36
5.3.2.1.0.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	¢60.600.71
5.3.2.1.1.06.01.04	Seguro de riesgo de trabajo	¢39.510.50
<b>TOTAL</b>		¢2.684.491.96

780

781

782

783

784

785

786

**JUSTIFICACION**

Incluir contenido presupuestario para el Alquiler de Maquinaria para el acarreo de mezcla asfáltica, y colocación de carpetas asfálticas y bacheo. También incluir contenido presupuestario para la compra de productos metálicos y madera.

<b>Disminuir</b>		
<b>Meta: Conformación, lastrado y bacheo caminos del distrito 1 Naranjo Centro</b>		
5.3.2.2.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢2.000.000.00
5.3.2.2.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	¢2.522.000.00
<b>TOTAL</b>		¢4.522.000.00

787

<b>Trasladar</b>		
<b>Meta: Conformación, lastrado y bacheo caminos del distrito 1 Naranjo Centro</b>		
5.3.2.2.1.01.02	Alquiler de maquinaria	¢3.567.235.00
5.3.2.2.2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢454.765.00
5.3.2.2.2.03.03	Madera y sus derivados	¢500.000.00
<b>TOTAL</b>		¢4.522.000.00

788

789

790

791

792

**JUSTIFICACION**

Incluir contenido presupuestario para el Alquiler de Maquinaria para el acarreo de mezcla asfáltica y colocación de carpetas asfálticas y bacheo.

<b>Disminuir</b>		
<b>Meta: Conformación, lastrado y bacheo caminos del distrito 2 San Miguel.</b>		
5.3.2.3.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢500.000.00
5.3.2.3.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢1.500.000.00
<b>TOTAL</b>		¢2.000.000.00

793

<b>Trasladar</b>		
<b>Meta: Conformación, lastrado y bacheo caminos del distrito 1 Naranjo.</b>		
5.3.2.2.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢2.000.000.00
<b>TOTAL</b>		¢2.000.000.00

794

795

796

797

798

**JUSTIFICACION**

Incluir contenido presupuestario para el Alquiler de maquinaria para el acarreo de mezcla asfáltica y colocación de carpetas asfálticas y bacheo.

<b>Disminuir</b>		
<b>Meta: Conformación, lastrado y bacheo caminos del distrito 3 San Jose.</b>		
5.3.2.4.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢500.000.00

5.3.2.4.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢1.500.000.00
<b>TOTAL</b>		¢2.000.000.00

799

<b>Trasladar</b>		
<b>Meta: Conformación, lastrado y bacheo caminos del distrito 1 Naranjo.</b>		
5.3.2.2.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢2.000.000.00
<b>TOTAL</b>		¢2.000.000.00

800

801 **JUSTIFICACION:** Incluir contenido presupuestario para el Alquiler de maquinaria para el acarreo de  
802 mezcla asfáltica y colocación de carpetas asfálticas y bacheo.

803

<b>Disminuir</b>		
<b>Meta: Conformación, lastrado y bacheo caminos del distrito 4 Cirrí.</b>		
5.3.2.5.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢500.000.00
5.3.2.5.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢1.500.000.00
<b>TOTAL</b>		¢2.000.000.00

804

<b>Trasladar</b>		
<b>Meta: Conformación, lastrado y bacheo caminos del distrito 1 Naranjo.</b>		
5.3.2.2.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢2.000.000.00
<b>TOTAL</b>		¢2.000.000.00

805

806 **JUSTIFICACION:** Incluir contenido presupuestario para el Alquiler de maquinaria para el acarreo de  
807 mezcla asfáltica y colocación de carpetas asfálticas y bacheo.

808

<b>Disminuir</b>		
<b>Meta: Conformación, lastrado y bacheo caminos del distrito 5 San Jerónimo.</b>		
5.3.2.6.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢1.807.555.80
5.3.2.6.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢2.000.000.00
<b>TOTAL</b>		¢3.807.555.80

809

<b>Trasladar</b>		
<b>Meta: Conformación, lastrado y bacheo caminos del distrito 1 Naranjo.</b>		
5.3.2.2.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢3.807.555.80
<b>TOTAL</b>		¢3.807.555.80

810

811 **JUSTIFICACION:**  
812 Incluir contenido presupuestario para el Alquiler de maquinaria para el acarreo de mezcla asfáltica y  
813 colocación de carpetas asfálticas y bacheo.

814

<b>Disminuir</b>		
<b>Meta: Conformación, lastrado y bacheo caminos del distrito 6 San Juan.</b>		
5.3.2.7.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢685.000.00
5.3.2.7.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢1.637.500.00
<b>TOTAL</b>		¢2.322.500.00

815

816

<b>Trasladar</b>		
<b>Meta: Conformación, lastrado y bacheo caminos del distrito 1 Naranjo.</b>		
5.3.2.2.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢2.322.500.00
<b>TOTAL</b>		¢2.322.500.00

817

818 **JUSTIFICACION:**  
819 Incluir contenido presupuestario para el Alquiler de maquinaria para el acarreo de mezcla asfáltica y  
820 colocación de carpetas asfálticas y bacheo.

821

<b>Disminuir</b>		
------------------	--	--

<b>Meta: Conformación, lastrado y bacheo caminos del distrito 8 Palmitos.</b>		
5.3.2.9.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢500.000.00
5.3.2.9.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢1.500.270.00
<b>TOTAL</b>		¢2.000.270.00

822

<b>Trasladar</b>		
<b>Meta: Conformación, lastrado y bacheo caminos del distrito 1 Naranjo.</b>		
5.3.2.2.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢2.000.270.00
<b>TOTAL</b>		¢2.000.270.00

823

824

825

826

827

**JUSTIFICACION**

**Incluir contenido presupuestario para la Contratación de estudios de ingeniería para ejecución de los proyectos del BID y la regencia de un geólogo en los tajos municipales para la ejecución de los planes de inversión de los decretos de emergencias. Estudios de suelos de puentes**

<b>Disminuir</b>		
<b>Meta: Conformación, lastrado y bacheo caminos del distrito 7 Rosario.</b>		
5.3.2.8.1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	¢500.000.00
5.3.2.8.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢1.500.000.00
<b>TOTAL</b>		¢2.000.000.00

828

<b>Trasladar</b>		
<b>Meta: Administrar los recursos de la ley 8114 para la inversión en vías de comunicación</b>		
5.3.2.1.1.04.03	Servicios de Ingeniería	¢2.000.000.00
<b>TOTAL</b>		¢2.000.000.00

829

830

831

832

833

834

835

836

837

838

839

El Regidor Hans Corrales menciona que quisiera que le expliquen en el tema de estudio de suelo de que consta ese rubro.

La Alcaldesa menciona que ahora no se realiza un camino si no tiene un estudio de suelo previo, ahora tenemos tecnologías que nos asegura la calidad de los materiales, el grosor, la base y sub base, ya que en años anteriores se hacía un camino y a los 2 meses ya estaba dañado y eso es lo que no queremos, todo va a tener un estudio previo, por ejemplo en las Tres Marías solo el estudio de suelo cuesta ¢900.000 y ese estudio se tiene que pagar por fuera, porque la máquina que realiza ese estudio no la tenemos nosotros.

840

841

842

843

844

845

846

El Regidor Hans Corrales menciona que da gracias por la explicación, la pregunta iba porque un vecino le habló sobre el asunto del puente, yo entendí un estudio de suelo, como el estudio del uso del suelo, un estudio de mecánica de suelo, en lo que me resulta duda es que lo vecinos están haciendo actividades justamente para recaudar fondos y pagar el estudio de la mecánica de suelos, entonces en este caso si se está presupuestando, para tener claro que estudio es el que se quiere contratar o si este sentido los vecinos tienen información al respecto.

847

848

849

850

851

852

853

854

855

856

857

858

La Alcaldesa menciona que ella habló a los vecinos que para que fueran haciendo actividades no solo para el estudio, si nosotros como Municipalidad lo podemos pagar porque no sabíamos en que tiempo se podía hacer, sin embargo estamos hablando que solo la mano de obra de ese puente cuesta ¢90.000.000 y lamentablemente mi preocupación es porque el MOPT ya me había dicho que cerrara ese puente, sin tener ni tan siquiera una ruta alterna y ni un puente peatonal para las personas que no tiene vehículo, yo les dije que fueran haciendo actividades no solo para eso, en determinado tiempo hay que indicar en que se va a gastar el dinero. Además no tenemos la capacidad de hacer dos vías en el puente. Estamos estudiando las rutas alternas que se puede utilizar, inclusive hay vecinos que amenazan de quitar los rótulos que más o menos me salvan a mí en decir que se prohíbe el paso a vehículos con más de 2 toneladas de peso. Ya el estudio del puente se realizó por parte del MOPT y el estudio del suelo nos corresponde a la Municipalidad.

859

860

861

862

El Regidor Alex Zambrana menciona que preguntó porque se trasladaba de un camino a otro camino, me indicaron que en años anteriores había caminos se les presupuestó mucho dinero y había otros que no, entonces para desglosar esa parte se le daba un poquito a x camino para poder hacer las modificaciones y asignarles presupuesto a otro camino que no se tiene.

863

864 El Regidor Hans Corrales menciona que vio la minuta de Hacienda y Presupuesto y si le incluyeron la  
865 recomendación del informe de auditoría, sin embargo no lo vi en la modificación, me imagino que ahora  
866 en el acuerdo queda contemplado. Les doy las gracias porque la vez pasada ese tema trajo discusión y se  
867 me acusó que decía que era de falta de transparencia, el incorporarlo en el acuerdo del comentario que  
868 había hecho la vez pasada queda subsanado en este momento.

869

870 **ACUERDO SO-10-076-2012. El Concejo Municipal una vez conocida y analizada la modificación Interna**  
871 **presupuestaria número 02-12 conforme a la información que se le detalló anteriormente, es**  
872 **definitivamente aprobada por unanimidad.-**

873

874 **PUNTO 2**

875 Me permito transcribir para su conocimiento y fines pertinentes, el acuerdo tomado por la Junta Vial  
876 Cantonal ACU-Anº1-01-2012, de la sesión extraordinaria Acta Nº 1 del 2012, celebrada el 05 de marzo de  
877 los corrientes, el cual literalmente dice:

878 ***La Junta Vial Cantonal una vez analizada la distribución por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial***  
879 ***del Presupuesto Extraordinario Nº01-2012 dispuso aprobarlo por unanimidad y enviarlo al Concejo***  
880 ***Municipal para su respectivo tramite, se anexa distribución.***

881

Acta Nº 1		extraordinaria		2012	
Fecha	Inicio	Fin	Próxima Junta	Hora	Elaboró
05/03/2012	9:00am	11:00am			Alejandra
Objetivo	Realizar y analizar la agenda prevista para el día de hoy.			Ubicación	Sala de Sesiones
Asistentes		Puesto		Clave	Asistencia
Licda. Olga Marta Corrales Sánchez	Alcaldesa Municipal			OC	Presente
Ing. Claudio Rodríguez Ramírez	Vice-Alcalde			CR	Presente
Humberto Hernández Quirós	Director Regional del MOPT			HH	Ausente
Francisco Elizondo Acuña	Director de la UTGV			CFE	Presente
Alejandra Fonseca Loaiza	Promotora Social UTGV			AF	Presente
Giovanni Solano Venegas	Asociación de Desarrollo			GS	Presente
Alex Zambrana Obando	Representante Consejo Municipal			AZ	presente
José Hidalgo	Concejo de Distrito			JH	Presente
Artículo	Descripción				
Anº1-01	Se da la comprobación de quórum.				
Anº1-02	Se da lectura del acta anterior .				
Artículo	Correspondencia Enviada y Recibida				
Anº1-03	no hay correspondencia				
Artículo	Atención al publico				
Anº1-04	no hay atención al público				
Artículo	Moción				
Anº1-05	José Hidalgo expone la situación de un muro ubicado en calle San Miguel Oeste, se acuerda enviar al Ingeniero a realizar la inspección correspondiente para que realice el presupuesto para que la Municipalidad aporte los materiales y la comunidad construya el muro				
Anº1-06	Alex Zambrana solicita la intervención de calle Porosal en lo que respecta a conformación del camino y arreglar la entrada donde está la parrilla a lo que Ing. Elizondo le manifiesta que en el momento que termine de chorear las aceras intervendrá la entrada de la parrilla y la conformación la estará programando.				
Anº1-07	Alex Zambrana pregunta que si los caminos que se intervendrán través de recursos del préstamo del IFAM serán por la modalidad de contratación o a través de la administración a lo que el ingeniero le responde que la colocación se contrata y la construcción de mezcla es a través de la modalidad de RECOPE.				

Artículo	Acuerdos Tomados por la Junta Vial Cantonal	
ACU-Anº1-01	Se analiza la distribución por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial del presupuesto extraordinaria Nº01-2012 se dispuso aprobarlo por unanimidad y enviarlo al Consejo Municipal para su respectivo tramite, se anexa distribución.	
	Licda. Olga Marta Corrales Sánchez	Ing. Francisco Elizondo Acuña

882  
883 **DETALLE DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS A PRESUPUESTAR DE LOS PRÉSTAMOS CON EL IFAM Y**  
884 **LOS RECURSOS DE LA LEY 8114.**

885  
886 Para el monto restante de ¢5,883,636.42 se puede distribuir de la siguiente manera

887  
888 **PARA CUBRIR SALARIOS DE PEONES OCACIONALES**

889	5.3.2.1.0.02.03 Disponibilidad	710,393.76
890	5.3.2.1.0.03.03 Decimotercer mes	64,047.92
891	5.3.2.1.0.03.04 Salario Escolar	58,181.25
892	5.3.2.1.0.04.01 Contribución Patronal 14,17%	117,982.67
893	5.3.2.1.0.04.05 Contribución Patronal al Banco 0,50%	4,163.11
894	5.3.2.1.0.05.02 Aporte Patronal al Régimen 1,50%	12,489.34
895	5.3.2.1.0.05.03 Aporte Patronal al Fondo 3,00%	24,978.69
896	5.3.2.1.1.06.01.04 Seguro de riesgo del trabajo 1.75%	14,570.90
897	<b>TOTAL</b>	<b>1,006,807.64</b>

898  
899 **PARA CUBRIR MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y COMBUSTIBLES**

900	5.3.2.1.1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1,500,000.00
901	5.3.2.1.2.01.01 Combustibles y lubricantes	2,626,828.78
902	5.3.2.1.2.04.02 Repuestos y accesorios	750,000.00
903	<b>TOTAL</b>	

904 **4,876,828.78**

905

**PRESTAMO 2-CV-1353-0911**

Para realizar estudios de suelos, trabajos de mantenimiento y Mejoras en Calle Real, Calle Zapote y Calles Urbanización Rivera, y construcción de Muro de Gaviones

MONTO DEL PRETAMO: ¢101.930.000,00

APOTE MUNICIPAL 10%: ¢10.193.000,00

**TOTAL DEL PROYECTO: ¢112.123.000,00**

Comisión por 3% sobre el monto total del préstamo

Administración del IFAM:

**Monto Total Efectivo ¢98.872.100,00**

POR PROYECTO	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTARIO	MONTO	AJUSTADO
PARA COSNTRUCCIÓN DE MURO DE GAVIONES	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢7.482.500,00	¢10.000.000,00
	2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢4.242.000,00	¢4.500.000,00
	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	¢7.750.000,00	¢10.000.000,00
PARA COSNTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN BAJO LAS VIUDAS	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢8.200.000,00	¢9.000.000,00

	2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢930.500,00	¢1.500.000,00
	2.03.03	Madera y sus derivados	¢386.400,00	¢872.100,00
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.	¢2.000.000,00	¢5.000.000,00
PARA LAS MEJORAS DE LOS CAMINOS EN LA COMUNIDAD DE DULCE NOMBRE DE NARANJO	2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢6.545.000,00	¢10.000.000,00
	1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.	¢39.150.000,00	¢45.000.000,00
	1.04.03	Servicios de Ingeniería	¢1.553.500,00	¢3.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>¢78.239.900,00</b>	<b>¢98.872.100,00</b>

RESUMEN POR CUENTA

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTARIO	MONTO
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario.	¢50.000.000,00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	¢6.000.000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	¢29.000.000,00
2.03.03	Madera y sus derivados	¢872.100,00
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	¢10.000.000,00
1.04.03	Servicios de Ingeniería	¢3.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>¢98.872.100,00</b>

906

PRESTAMO 2-EQ-1351-0711  
COMPRA DE MAQUINARIA NUEVA

MONTO DEL PRETAMO: ¢285.718.000,0  
0  
APOTE MUNICIPAL 10%: ¢31.746.061,00  
**TOTAL DEL PROYECTO: ¢317.464.061,0**  
0

Comisión por Administración del IFAM: 3% sobre el monto total del préstamo

**Monto Total Efectivo ¢277.146.460,0**  
0

MAQUINARIA / EQUIPO	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTARIO	MONTO
Cargador Retroexcavadora Brazo de Extensión y Cabina	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	¢36.000.000,00
2 Vagonetas de 12 m3 con Tercer Eje	5.01.02	Equipo de transporte	¢121.500.000,00 0
Compactadora de Suelos Vibratorio Autopropulsado de 8 a 10 ton.	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	¢45.000.000,00
Camión Doble Tracción	5.01.02	Equipo de transporte	¢13.950.000,00
Compactador de Bota, Gasolina 4 tiempos, 70 Kg.	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	¢4.635.000,00

Cortador de sierra	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	¢8.370.000,00
Compactador doble rodillo 3 ton (asfalto)	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	¢22.050.000,00
Tanque Distribuidor de Agua para Lastrear 5000 LT	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	¢4.500.000,00
Loboys y Otros	5.01.02	Equipo de transporte	¢21.141.460,00
<b>TOTAL</b>			<b>¢277.146.460,00</b>

RESUMEN POR CUENTA

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTARIO	MONTO
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	¢116.055.000,00
5.01.02	Equipo de transporte	¢156.591.460,00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	¢4.500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>¢277.146.460,00</b>

907

908 **ACUERDO SO-10-077-2012. El Concejo Municipal una vez conocida y analizada la distribución por parte**  
909 **de la Unidad Técnica de Gestión Vial del Presupuesto Extraordinario N°01-2012, según se detalló**  
910 **anteriormente la aprueba definitivamente por unanimidad.-**

911

912 **PUNTO 3**

913 Les informo sobre los trabajos que está realizando ICE en el Cerro Espíritu Santo, ojalá todos se pueden  
914 dar la vuelta para que los vean, gracias a que nosotros hicimos valer el contrato que existía de  
915 cooperación, entre ICE y esta Municipalidad, en vista de las cosas que existen en el Cerro, inclusive  
916 hablaba con el Ingeniero que el lastrado está quedando tan bonito muy compactado, sin embargo parece  
917 que ellos no van a poder echar el material solo a las partes más difíciles, pero vamos hablar con el ICE para  
918 ver si puede cubrir más, es una maravilla los trabajos que se están haciendo.

919

920 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 3 del Informe de la Alcaldesa.**

921

922 **PUNTO 4**

923 El Vicealcalde comenta que la semana anterior presentó el asunto del IFAM, correspondiente al  
924 empréstito para la compra de hidrantes, hidrómetros y compra de terreno, a lo cual ahora ocupamos dos  
925 acuerdos de este Concejo que autorice a la Alcaldesa a proceder a gestionar a solicitar formalmente el  
926 empréstito.

927

928 **ACUERDO SO-10-078-2012. El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Licda. Olga Marta Corrales**  
929 **Sánchez Alcaldesa a gestionar ante el IFAM el empréstito de la Adquisición de tres hectáreas de**  
930 **terreno, Sustitución de la línea de conducción de la Naciente Candelaria 2 al tanque principal de**  
931 **Naranjo Centro, Compra e instalación de 1,500 hidrómetros y la Compra e instalación de 30 hidrantes.**  
932 **Lo anterior basado en el Plan de inversión propuesto para dar inicio a la implementación del Plan**  
933 **Maestro del Acueducto según oficio DFM-058-SSP-018-2012. Acuerdo en firme por unanimidad.-**

934

935 **ACUERDO SO-10-079-2012. El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Licda. Olga Marta Corrales**  
936 **Sánchez Alcaldesa a gestionar ante el IFAM el empréstito para la construcción de las Oficinas**  
937 **administrativas para el acueducto. Lo anterior basado en el Plan de inversión propuesto para dar inicio**  
938 **a la implementación del Plan Maestro del Acueducto según oficio DFM-058-SSP-018-2012. Acuerdo en**  
939 **firmes por unanimidad.-**

940

941 **ACUERDO SO-10-079Bis-2012. El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Licda. Olga Marta Corrales**  
942 **Sánchez Alcaldesa a gestionar ante el IFAM el empréstito para la Adquisición de vehículo para el**  
943 **personal del acueducto. Lo anterior basado en el Plan de inversión propuesto para dar inicio a la**  
944 **implementación del Plan Maestro del Acueducto según oficio DFM-058-SSP-018-2012. Acuerdo en**  
945 **firme por unanimidad.-**

946 **PUNTO 5**

947 Les informo que hicimos una inspección en Calle Badilla, también ya iniciamos los trabajos en Calle  
948 Barrantes. El jueves pasado estuvimos en una reunión con los vecinos en Calle San Juan Candelaria,  
949 porque lo que se había programado no alcanza con lo que queríamos hacer, por lo cual decidimos hacer la  
950 calle nueva en tres etapas las cuales se divide en: 1 etapa 60 toneladas que ya fuimos y nos reunimos con  
951 los vecinos y les dimos la programación que van a cubrir 120-150 metros a 3 centímetros, 2 etapa 300  
952 toneladas que van a cubrir la totalidad de la calle con 3 centímetros. 3etapa una carpeta de 2.5  
953 centímetros del inicio hasta el final, para que la calle quede de 5.5 centímetros debido al tránsito tan  
954 fuerte que tiene la Calle, ya solventamos ese problema. La comunidad puso el uso de suelo, y están  
955 organizándose para poner el cuneteado, es de admirar. Por último les cuento que sobre las aceras,  
956 hicimos de INA hasta la salida se realizaron aceras nuevas y ahora estamos en San Jerónimo construyendo  
957 otras aceras para los vecinos.

958 **El Concejo Municipal da por conocido el Punto 5 del Informe de la Alcaldesa.**

959

960 **PUNTO 6**

961 Asunto: APELACIÓN FORMULADA POR TECNOLOGÍA NÓRDICA NORDITEC S.A Y COMERCIAL DE POTENCIA  
962 Y MAQUINARIA S.A RECAIDO EN LA LÍNEA NÚMERO UNO, DOS Y SEIS ADJUDICADAS.

963

964 **ACUERDO SO-10-080-2012. EL Concejo Municipal de Naranjo toma el siguiente acuerdo en vista la**  
965 **resolución de las once horas del veinticuatro de febrero del dos mil doce emitida por la División de**  
966 **Contratación Administrativa de la Contraloría General de la República, en tiempo y forma éste Concejo**  
967 **Municipal, procede a referirse a los Recursos interpuestos por Tecnología Nórdica Norditec S.A y**  
968 **Comercial de Potencias y Maquinaria S.A, en contra del acto de adjudicación de la Contratación Directa**  
969 **2012CD-000001-PM, los cuales recaen sobre los ítems uno, dos y seis de dicha contratación, ante lo**  
970 **cual con el más denotado respeto nos referimos en los siguientes términos:**

971 **PRIMERO: SOBRE LA APELACIÓN FORMULADA POR TECNOLOGÍA NÓRDICA NORDITEC S.A RECAIDO EN LA**  
972 **LÍNEA NÚMERO DOS ADJUDICADA.**

973 La empresa Tecnología Nórdica NORDITEC S.A, interpone Recurso de Apelación en contra del ítem número  
974 dos del acto de adjudicación SO-05-036-2012, en la especie alega incumplimiento de la adjudicataria  
975 sobre la condición especial, referente a la garantía de buen funcionamiento del fabricante y como  
976 segundo aspecto indica que la adjudicataria presenta una góndola de volteo fabricado por otro fabricante  
977 que no es el del camión.

978 I. Es de notar que las empresa recurrente, participo en el proceso de contratación administrativa  
979 mediante plica consorciada (ver folio 266 del expediente administrativo), según lo autorizaba el  
980 cartel en el acápite dieciséis. Empero es claro que al actuar bajo la figura consorciada, la misma  
981 ostenta dos representaciones acreditadas ante la Administración, para el proceso de  
982 contratación. Dicha situación nos lleva a establecer, que al no solicitarse en el pliego de  
983 condiciones, que las ofertas en consorcio debieron actuar bajo una misma representación como  
984 bien lo estatuye el artículo 72 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en  
985 adelante RLCA), tácitamente se infiere que no se encuentra legitimada la empresa recurrente para  
986 actuar o recurrir bajo su sola representación, toda vez que al acreditarse ante la Municipalidad de  
987 Naranjo la oferta consorciada, cualquier actuación referente a la Contratación impugnada, debe  
988 estar debidamente respaldada por las representaciones de ambas empresas, sea Tecnología  
989 nórdica NORTITEC S.A y TENOCAMIONES S.A.

990 II. Ahora bien como segundo aspecto que evidencia su falta de legitimación, debemos indicar que  
991 quien interpone un recurso de apelación, está en la obligación de respaldarlo con la debida  
992 fundamentación, así bien lo establece el artículo 88 de la Ley de Contratación Administrativa (en  
993 adelante LCA) y el artículo 177 del RLCA, por otra parte tenemos que la misma Ley en su numeral  
994 180 inciso b), establece que resulta improcedente el recurso "Cuando el apelante no logre  
995 acreditar su mejor derecho a la adjudicación del concurso, sea porque su propuesta resulte  
996 inelegible o porque aún en el caso de prosperar su recurso, no sería válidamente beneficiado con

997 una eventual adjudicación, de acuerdo con los parámetros de calificación que rigen el concurso.  
998 Debe entonces el apelante acreditar en el recurso su aptitud para resultar adjudicatario.”(Sic).  
999 En el caso concreto la empresa recurrente basa su criterio en dos supuestos aspectos de  
1000 incumplimiento comprendidos en el cartel, aduciendo ser elementos insubsanables, por lo que solicita la  
1001 re adjudicación a favor de su empresa, sin embargo nótese que dentro del cuadro de alegatos esbozados  
1002 por la accionante, la misma no acredita con elementos objetivos, que dichos factores influyeron en la  
1003 calificación de las ofertas, siendo que en la eventualidad de prosperar su impugnación, la misma  
1004 obtendría un mejor derecho de adjudicación sobre la empresa adjudicataria, es decir la empresa  
1005 accionante debió establecer y demostrar fehacientemente, que al momento de replantear los factores de  
1006 calificación, basado los puntos debatidos, la misma contaría con mayor puntaje de calificación que la  
1007 empresa adjudicataria, sin embargo únicamente pretende ser re adjudicataria, sin antes acreditar su  
1008 mejor derecho, toda vez que del mismo escrito de apelación no se desprende que tal ejercicio se haya  
1009 efectuado, lo anterior resulta en consonancia con los criterios jurisprudenciales de la propia Contraloría  
1010 General de la República, la cual ha señalado:  
1011 “Tampoco realiza la apelante a partir de la documentación presentada, un ejercicio de  
1012 evaluación por medio del cual pretendiera probar ante esta sede el puntaje que obtendría para  
1013 efectos de ser la merecedora de la adjudicación del concurso, es decir referir además de lo  
1014 anterior, cuánto puntaje obtendría también por cada una de las constancias aportadas y por  
1015 ende cuánto puntaje total obtendría por ellas, de manera que ejemplificara cuántos puntos  
1016 llegaría a tener respecto del resto de oferentes para sustentar esa readjudicación que hoy  
1017 reclama ante esa sede. En consecuencia, ante la ausencia de acreditación del mejor derecho a  
1018 readjudicación de conformidad con el artículo 180 inciso b) del Reglamento enunciado con  
1019 anterioridad, y de conformidad con el artículo 86 de la ley de Contratación Administrativa que  
1020 faculta a esta Contraloría General rechazar de plano en cualquier momento del procedimiento el  
1021 recurso que sea manifiestamente improcedente, siendo que el aquí analizado se encuentra en  
1022 ese supuesto, el mismo debe ser rechazado como en efecto se hace” (Sic). (R-DJ-042-2010  
1023 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División Jurídica. San José, a las nueve horas del tres  
1024 de febrero de dos mil diez).  
1025 En el sub-lite, tal demostración es inexistente ya que a partir de los documentos aportados, la  
1026 apelante no logra acreditar su aptitud para ser re adjudicataria, situación que de conformidad con los  
1027 artículos 180 inciso b) del RLCA y 86 de la LCA, debe llevar al ente Contralor a lleva a rechazar de plano el  
1028 recurso planteado por la improcedencia manifiesta.  
1029 III. Aun cuando es clara la improcedencia del recurso planteado, no omitimos realizar  
1030 pronunciamiento sobre los aspectos concreto debatidos en dicha apelación, siendo el primero de  
1031 ellos, la supuesta falta de garantía por parte del fabricante en cuanto al buen funcionamiento de  
1032 los equipos ofertados, al argumentar expresamente los siguiente:  
1033 “Al respecto la oferta adjudicada incumplió con dicho requerimiento, toda vez que la garantía de un año la  
1034 ofrece el oferente (Partes de Camión) y nunca así el FABRICANTE tal y como en forma expresa y puntal lo  
1035 requirió el cartel”.  
1036 Como segundo aspecto de impugnación estableció el accionante, en lo que interesa:  
1037 “Tal y como podemos observar la adjudicataria presenta una góndola de volteo fabricado por otro  
1038 fabricantes que no es el del camión. El del camión es fabricado por PACCAR INTERNACIONAL...”  
1039 Veamos la incongruencia y contrariedad en la cual incurre la accionante, ya que en primera  
1040 instancia aduce que la adjudicataria es quien ofrece la garantía de buen funcionamiento y no el fabricante,  
1041 y aporta como prueba una copia de la certificación, donde la misma viene suscrita por José Antonio  
1042 Balcells, gerente de ventas para Latino América de PACCAR INTERNACIONAL y líneas posteriores indica  
1043 que el camión es fabricado por PACCAR INTERNACIONAL. Es claro que la accionante pretende hacer creer  
1044 a su autoridad con interpretaciones infundadas y erróneas, la falta de un requisito a su juicio insubsanable  
1045 por parte de la adjudicataria, situación que a todas luces es falso e improcedente, ya que de los autos del  
1046 expediente y de la misma manifestación de la empresa apelante, fácilmente se infiere el cumplimiento a  
1047 cabalidad de la adjudicataria en cuanto a esa condición especial, siendo efectivamente el fabricante quien  
1048 aporta la certificación en cuestionamiento. (Ver folios 202, 476 y 477).  
1049 En otro orden de ideas, alega la empresa recurrente que la adjudicataria presenta una góndola de  
1050 volteo fabricado por otro fabricante que no es el del camión, indica además que el camión es fabricado  
1051 por PACCAR INTERNACIONAL y que la empresa YIRO es quien fabrica e instala el sistema de volteo, de lo  
1052 cual no consta la certificación solicitada en las condiciones especiales del cartel.  
1053 Al respecto debemos indicar en términos generales, que los fabricantes de los diferentes equipos  
1054 o maquinarias que se distribuyen el mercado, incorporan dentro de su engranaje, partes o componentes  
1055 manufacturas por distintas casas comerciales o fabricantes, lo cual no afecta la matriz comercial, ya que

1056 la utilización de los mismos es parte integral y necesaria para la conformación del producto que  
1057 finalmente va ser distribuido y garantizado por la empresa proveedora. Bajo la sana crítica y la aplicación  
1058 de una correcta inteligencia, es claro que para los efectos del giro comercial y los intereses de la  
1059 Administración, no resulta viable, obtener la garantía de cada subproducto utilizado en la elaboración en  
1060 este caso de las Vagonetas de volteo 6x4 de 12 m3, lo cual entraría el sistema de Contratación  
1061 Administrativa.

1062 Ahora bien en el caso concreto, el fabricante distribuidor de la maquinaria sea PACCAR  
1063 INTERNACIONAL, expresamente garantiza con la certificación aportada en autos, todos los componentes  
1064 parte del equipo, al expresar:

1065 “Certificamos que el camión ofertado es totalmente nuevo, sin uso y de última Tecnología **en la**  
1066 **fabricación de todos sus componentes**, garantizando la calidad sobre sus diseños, materiales, empleados,  
1067 operación y capacidades y eficiencias.

1068 [...]

1069 (...) además nos comprometemos a mantener en el mercado por lo menos 10 años repuestos para la  
1070 maquinaria ofrecida” (Lo subrayado es nuestro).

1071 En razón de lo anterior ha quedado debidamente acreditado el cumplimiento de la condición  
1072 especial cartelaria por parte de la adjudicataria, ya que la góndola es parte del equipo y como tal es parte  
1073 del sistema de volteo del camión, mismo que está conformado por varios tipos mecánicos: hidráulico,  
1074 electrónico, mecánico que procuran y mantienen el funcionamiento de dicho sistema. Tratar de separar la  
1075 góndola como elemento o equipo accesorio del camión, deviene en un errado argumento técnico de  
1076 parte de la empresa recurrente, ya que como se vio la misma constituye parte integral de todo el sistema  
1077 (Vagoneta).

1078 Por otra parte si aplicamos la interpretación realizada por la accionante en ese sentido, vemos  
1079 que su plica, no cumpliría con tal requisito, ya que el equipo ofertado marca SHACMAN, posee un motor  
1080 marca CUMMINS 385 Hp (ver folio 282) y en autos no consta certificación del fabricante de éste último, lo  
1081 cual a juicio de la apelante consiste en un aspecto insubsanable y procedería automáticamente a su  
1082 descalificación, empero pretender considerar este argumento como incumplimiento o aspecto  
1083 insubsanable, sería ir en contra de los principios rectores de eficiencia y eficacia que rigen la materia de  
1084 contratación administrativa y que se encuentran recogidos en el artículo 4 de LCA, por lo que  
1085 evidentemente resulta improcedente la tesis sostenida por la accionante y así debe ser declarado.

1086 IV. Ahora bien como ha quedado claramente demostrado supra, resulta totalmente improcedente el  
1087 recurso planteado a luz del artículo 180 inciso b) de la LCA, pero además resulta igualmente  
1088 improcedente la impugnación planteada, en razón de la infracción acaecida al inciso f) del artículo  
1089 ídem, toda vez que la empresa recurrente fue prevenida sobre la ampliación del plazo de vigencia  
1090 de la oferta y la garantía de participación (ver folio 511), sin embargo la accionante no cumplió  
1091 con lo solicitado de conformidad, dicha omisión fue puesta en conocimiento a su autoridad  
1092 Contralora en fecha 14 de febrero del año en curso ( ver folio 555).

1093  
1094 **SEGUNDO: SOBRE LA APELACIÓN FORMULADA POR COMERCIAL DE POTENCIA y MAQUINARIA S.A,**  
1095 **RECAIDA SOBRE LAS LÍNEAS NÚMERO UNO Y SEIS ADJUDICADAS.**

1096 I. Que mediante sesión ordinaria N°5 del 30 de Enero del 2012, el Concejo Municipal de Naranjo  
1097 dicto el acto de adjudicación de la Contratación Administrativa 2012CD-000001-PM, siendo  
1098 notificada a la empresa Comercial de Potencia y Maquinaria S.A, el día 01 de febrero del 2012  
1099 (ver folio 498).

1100 II. Que a partir dicho comunicado la empresa recurrente sea Comercial de Potencia y Maquinaria  
1101 S.A, contaba con un plazo de cinco días hábiles para entablar ante la Contraloría General de la  
1102 República el recurso de apelación, lo anterior al tenor del artículo 84 de la LCA, en  
1103 concordancia con el artículo 174 del RLCA.

1104 III. Que en fecha 16 de febrero del 2012 la empresa Comercial de Potencia y Maquinaria S.A,  
1105 interpone recurso de apelación ante la Contraloría General de la República, siendo que el  
1106 mismo recae sobre las líneas uno y seis adjudicadas.

1107 IV. Que al momento de interposición del Recurso de Apelación, el plazo de legal para el accionar  
1108 impugnatorio se encontraba extemporáneo, toda vez que el último día culminó el 07 de  
1109 febrero del 2012 y no es sino hasta el día 16 de febrero que la accionante formula la apelación.  
1110 Empero aún y cuando nos sometiéramos al plazo de apelación establecido para los  
1111 procedimientos de concursos ordinarios, el mismo igualmente se encontraría extemporáneo,  
1112 ya que el último día a partir de la fecha de notificación feneció el día 15 de febrero del 2012.

1113 V. Es claro entonces que el recurso planteado resulta inadmisibles, según lo establece el artículo 179  
1114 inciso b del RLCA, por lo que así debe declararse.

1115 PETITORIA:  
1116 Con fundamento en los argumentos de hecho y derecho invocados, con el más denotado respeto,  
1117 éste Concejo Municipal, solicita a su autoridad Contralora:  
1118 PRIMERO: Se declare sin lugar el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa Tecnología Nórdica  
1119 NORDITEC S.A, en razón de la improcedencia manifiesta del recurso planteado.  
1120 SEGUNDO: Se declare sin lugar el Recurso de Apelación planteado por la empresa Comercial y Potencia de  
1121 Maquinaria S.A, en razón de la inadmisibilidad del mismo.  
1122 TERCERO: Se confirme en todos sus extremos el acto de adjudicación SO-05-036-2012.

1123  
1124 NOTIFICACIONES: Señalamos como medio para atender notificaciones el número de fax: 2451-5959.-  
1125 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

1126  
1127 **CAPITULO Nº 9**  
1128 **INFORME DEL PRESIDENTE**

1129  
1130 **ARTÍCULO 21:** El Presidente Municipal presenta el siguiente contrato del Abogado del Concejo Municipal  
1131 para su respectiva aprobación.

1132  
1133 **CONTRATO LABORAL CHISTHIAN.**

1134 Entre nosotros, La Municipalidad del Cantón de Naranjo de Alajuela, con cédula jurídica número cuatro –  
1135 cero catorce – cero cuarenta y dos mil sesenta y nueve, domiciliada en el Cantón de Naranjo de la  
1136 provincia de Alajuela, representada en este acto por Olga Marta Corrales Sánchez, mayor, soltera,  
1137 Licenciada, con cédula de identidad número dos, trescientos sesenta, doscientos cincuenta, vecina de  
1138 Naranjo, en mi calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Naranjo, para el período constitucional que  
1139 abarca del siete de febrero del dos mil once y que concluirá el treinta de abril del dos mil dieciséis, según  
1140 indica Resolución N°0020-E11-2011 del Tribunal Supremo de Elecciones, de fecha de las nueve horas con  
1141 cuarenta y cinco minutos del tres de enero del dos mil once y que en lo sucesivo, en adelante denominada  
1142 “LA MUNICIPALIDAD” y **CRISTHIAN RUIZ ÁLVAREZ**, quien dice ser casado, con cédula de identidad dos-  
1143 cuatrocientos ochenta y uno- cero- cincuenta y siete, con dirección de casa de habitación doscientos  
1144 metros al sur del Templo Católico de Tacares de Grecia; **será contratado en el puesto de Abogado del**  
1145 **Concejo Municipal de la Clase Profesional Municipal 3**, en adelante denominado “TRABAJADOR”, hemos  
1146 convenido en suscribir el presente contrato de trabajo a plazo fijo que se regirá por las siguientes  
1147 cláusulas:

1148  
1149 **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El Contrato a plazo fijo se celebra por tiempo determinado, en términos del  
1150 artículo 26 del Código de Trabajo, 118 y 152 del Código Municipal, y 43 inciso 3.C) del Reglamento  
1151 Autónomo de Organización y Servicio Laboral de la Municipalidad de Naranjo, en adelante Reglamento  
1152 Autónomo.

1153  
1154 **SEGUNDA. OBJETO:** El objeto del presente contrato de trabajo es la obligación del trabajador (a) a prestar  
1155 sus servicios subordinados a la Municipalidad, consistentes en el puesto de **ABOGADO ASESOR DEL**  
1156 **CONCEJO MUNICIPAL DE LA CLASE PROFESIONAL MUNICIPAL 3**, desempeñándose bajo la dirección y  
1157 dependencia **DEL CONCEJO MUNICIPAL** y en general a todos aquellos que estén relacionados con esa  
1158 actividad como son de manera enunciativa y no limitada:

1159  
1160 **TERCERA. FUNCIONES:** Las funciones contenidas en el Manual de Puestos son las siguientes: Le  
1161 corresponde conforme el ordenamiento jurídico vigente ejercer profesionalmente la defensa judicial **DEL**  
1162 **CONCEJO MUNICIPAL** en juicio y en toda clase de procesos judiciales y administrativos, además asesora y  
1163 da consejo en materias jurídicas, REVISIÓN de contratos, refrendos y documentos legales que requiera **EL**  
1164 **CONCEJO MUNICIPAL** en el ejercicio de sus funciones. **Así como asistir a las sesiones ordinarias y/o**  
1165 **extraordinarias que lleve a cabo el Concejo Municipal o cuando éste órgano así lo solicite.**

1166  
1167 **CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: Uno)** El Trabajador deberá indicar número (s) telefónicos (s)  
1168 y dirección del domicilio habitual, así como de otro (s) lugar (s) donde pueda ser localizado durante su  
1169 relación laboral. **Dos)** Mantener condiciones idóneas, entendiéndose por tales, aquellas capacidades  
1170 físicas y mentales aptas y normales que le permitan ejecutar adecuada y oportunamente sus funciones en  
1171 el momento que se le solicite atender las tareas y actividades propias del puesto. De lo contrario se  
1172 considerará para todos los efectos laborales, incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales,  
1173 excepto que demuestre causa justificada. **Tres)** Atender las directrices, instrucciones u órdenes emanadas

1174 **DEL CONCEJO MUNICIPAL. Cuatro)** Se obliga el trabajador en todo tiempo a desempeñar los servicios que  
1175 se consignan en este contrato, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados en el domicilio principal  
1176 **DEL CONCEJO MUNICIPAL**, o en los sitios o lugares que **EL CONCEJO MUNICIPAL** señale. **Cinco)** El  
1177 Trabajador declara que posee la capacidad, aptitud, experiencia y conocimientos necesarios para  
1178 desempeñar el empleo y que son ciertos los documentos que se atribuyen en los certificados o referencias  
1179 que proporcionó a la Municipalidad. **Seis)** Cuando la jornada deba de prolongarse por circunstancias  
1180 especiales el trabajador se obliga a laborar el tiempo extra necesario, en los términos del artículo 139 del  
1181 Código de Trabajo. **Siete)** El Trabajador laborará exclusivamente **EL CONCEJO MUNICIPAL** durante la  
1182 jornada de trabajo establecida en el presente contrato. **Ocho)** El Trabajador debe acatar los deberes  
1183 éticos contenidos en los artículos del 11 al 22 del Reglamento Autónomo. **Nueve)** Además de las  
1184 Obligaciones Laborales establecidas en el Código de Trabajo, Código Municipal y demás Leyes conexas; el  
1185 Trabajador deberá cumplir con las obligaciones laborales establecidas en el artículo 131 del Reglamento  
1186 Autónomo. **Diez)** El servidor se compromete a cumplir estrictamente con las estipulaciones contractuales  
1187 y disposiciones regulatorias del Reglamento de Autónomo de Organización y Servicio Laboral de la  
1188 Municipalidad de Naranjo.

1189  
1190 **QUINTA. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Uno)** Durante la ejecución del presente contrato la  
1191 Municipalidad tiene la obligación de pagar al Trabajador, el salario bajo las condiciones indicadas en la  
1192 cláusula novena del presente contrato. **Dos)** La Municipalidad contará con una póliza de riesgos de trabajo  
1193 cuyo costo y obligaciones es para ella y no para el trabajador. El Trabajador que sufra un riesgo de trabajo  
1194 estará protegido por un seguro de riesgos de trabajo y el derecho a la asistencia médico-quirúrgica,  
1195 hospitalaria, farmacéutica y de rehabilitación. **Tres)** La Municipalidad pagará al finalizar el contrato a plazo  
1196 fijo a favor del Trabajador los derechos en los extremos por aguinaldo y vacaciones proporcionales.  
1197 **Cuatro)** La Municipalidad reconoce el derecho que tiene el servidor de los descansos que se disponen en  
1198 la cláusula octava del presente contrato. **Cinco)** **EL CONCEJO MUNICIPAL** designa a los funcionarios (as)  
1199 responsables quienes ejercerán supervisión, control y cumplimiento de las ejecuciones del presente  
1200 contrato: A) La responsabilidad recae en la jefatura inmediata correspondiente y; en la Coordinación de  
1201 Recursos Humanos, quienes ejercerán la fiscalización y supervisión del contrato de trabajo suscrito. B) Los  
1202 funcionarios designados responsables deben velar y garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones  
1203 contenidas en el presente contrato. C) Los funcionarios responsables tendrán la obligación de resolver las  
1204 consultas y emitir los criterios técnicos que requieran en la aplicación de la normativa laboral y las  
1205 disposiciones contractuales.

1206  
1207 **SEXTA. PLAZO:** Los servicios contratados en los términos del presente contrato son por 4 meses, del 01 de  
1208 enero del año dos mil doce al 30 abril del año dos mil doce.

1209  
1210 **SETIMA. JORNADA DE TRABAJO Y HORARIOS DE TRABAJO:** La jornada de trabajo que tendrá que cumplir  
1211 el Trabajador, será DISCRECIONAL SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS DE ASESORIA SOLICITADOS POR **EL**  
1212 **CONCEJO MUNICIPAL**. LA JORNADA de trabajo será de acuerdo con las disposiciones que para tales  
1213 efectos establezca el Concejo Municipal. Excepcionalmente el Trabajador conviene en laborar los días  
1214 descanso o alternar turnos de trabajo en que **EL CONCEJO MUNICIPAL** necesite de sus servicios, el día de  
1215 descanso, será fijado de común acuerdo entre las partes. Por la naturaleza del trabajo a desempeñar se  
1216 exime al trabajador de realizar las marcas en el reloj digital o cualquier otro medio existente para el  
1217 control de ingresos y salidas.

1218  
1219 **OCTAVA. DESCANSO:** El descanso mínimo obligatorio que se dará al Trabajador durante su jornada es de  
1220 quince minutos para el café por la mañana y media hora para el almuerzo; el cual se consumirá en el lugar  
1221 que se localice, para la cual se le reconoce el derecho de que paralice su trabajo para que tome el  
1222 descanso. La Municipalidad otorgará al Trabajador dos días de descanso absoluto semanal (48 horas),  
1223 después de cada semana o de cada cinco días de trabajo continuo.

1224  
1225 **NOVENA. REMUNERACIONES:** El trabajador devengará el salario bruto mensual de DOSCIENTOS  
1226 CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TRENTA Y CINCO COLONES CON 82/100 (menos 9.17%  
1227 correspondiente a cargas sociales), los cuales serán pagados por tractos QUINCENALES, empleando el  
1228 sistema de tarjeta de débito en los cajeros automáticos del sistema bancario nacional los trece y los  
1229 veintiocho de cada mes. El salario será cancelado del código presupuestario 5.1.1.0.01.01.

1230

1231 **DECIMA. FINALIZACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Cualquiera de las partes puede ponerle término,  
1232 sin justa causa, antes del advenimiento del plazo del contrato, pagando a la otra los daños y perjuicios,  
1233 mediante los mecanismos y disposiciones definidas en el artículo 31 del Código de Trabajo.  
1234

1235 **DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES:** El Trabajador deberá laborar exclusivamente para **EL CONCEJO**  
1236 **MUNICIPAL** durante la jornada de trabajo establecida en el presente contrato. Es terminantemente  
1237 prohibido para el empleado realizar para otra persona sea ésta física o jurídica, cualesquiera labores  
1238 similares a las realizadas para **EL CONCEJO MUNICIPAL** durante la jornada de trabajo. Además, de las  
1239 Prohibiciones contenidas en los artículos 81 del Código de Trabajo, Código Municipal y demás Leyes  
1240 conexas; se consideraran las disposiciones prohibitivas del artículo 150 del Reglamento Autónomo.  
1241

1242 **DECIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al presente contrato, solo podrá  
1243 establecerse mediante acuerdo de ambas partes y por escrito.  
1244

1245 **DECIMA TERCERA. DEL INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento de las cláusulas tercera, cuarta y décima  
1246 primera del presente contrato, serán consideradas causas justas a favor de la Municipalidad para dar por  
1247 terminado el contrato, sin honrar los daños y perjuicios dichos en la cláusula décima del presente  
1248 contrato.  
1249

1250 **DECIMA CUARTA. LAS PRORROGAS DEL CONTRATO:** Corresponde a **EL CONCEJO MUNICIPAL** la aprobación  
1251 o rechazo de las solicitudes de prórroga de los contratos. La prórroga de los contratos, establece la  
1252 posibilidad y facultad para que dicho acto se realice antes de que caduque el contrato originalmente  
1253 suscrito. Si la VIGENCIA DE UN CONTRATO VENGE sin que de previo se haya renovado siendo procedente  
1254 que continúe la condición del Trabajador, SE TENDRA POR PRORROGADO TACITAMENTE POR OTRO  
1255 PERIODO IGUAL AL ANTERIOR.  
1256

1257 **DECIMA QUINTA. NORMATIVA SUPLETORIA:** En los aspectos no regulados expresamente en el presente  
1258 contrato se aplicará supletoriamente el Código de Trabajo.  
1259

1260 **DECIMA SEXTA. PUBLICIDAD:** El Trabajador declara haber recibido copia de las disposiciones legales referidas  
1261 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio Laboral de la Municipalidad de Naranjo, el Código  
1262 Municipal y el Código de Trabajo; en el acto de firmar este contrato y estar plenamente conforme con todas  
1263 las cláusulas, las que han sido libre y espontáneamente consentidas de su parte.  
1264

1265 **DECIMA SETIMA. VIGENCIA.** El presente CONTRATO entrará en vigencia a partir del día en que se indique en  
1266 la cláusula sexta.

1267 En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de Naranjo, al ser las nueve horas del día dos de  
1268 enero del año dos mil doce.  
1269

1270  
1271

1272 \_\_\_\_\_  
1273 Licda. Olga Marta Corrales Sánchez  
1274 Alcaldesa Municipal

\_\_\_\_\_ Lic. Cristhian Ruiz Álvarez  
Trabajador

Son Auténticas:

\_\_\_\_\_  
Lic. Elliot Vargas Corrales  
Asesor Legal a.i. – COD 17145

1282  
1283 **ACUERDO SO-10-081-2012.** El Concejo Municipal de Naranjo acuerda solicitarle a la Alcaldesa Municipal  
1284 contratar de manera interina en la plaza de cargos fijos de Abogado del Concejo al Lic. Cristian Ruiz  
1285 Álvarez por medio tiempo desde el 01 de enero de 2012. Esto debido a los inconvenientes que se han  
1286 presentado en la contratación por servicios profesionales, debe tomarse en cuenta que el Lic. Ruiz ha  
1287 laborado todo este tiempo sin remuneración por lo que prevalece la primacía de la realidad. No omito  
1288 indicar que por medio del Despacho de la Alcaldesa se le debe girar directriz a la Coordinadora de  
1289 Recursos Humanos para la inclusión en la planilla del Lic. Ruiz a partir de la siguiente planilla a la

1290 aprobación de este acuerdo así mismo, cancelar los salarios de manera retroactiva y suspender el  
1291 trámite para el pago de las prestaciones legales puesto que el funcionario continuara en la plaza de  
1292 cargos fijos donde se encontraba nombrado en años anteriores. Se le solicita a la Señora Alcaldesa  
1293 incluir en el expediente personal del Señor Cristian Ruiz el último contrato a partir del 14 de septiembre  
1294 al 31 de diciembre, 2011 ya que no se encuentra en el expediente y el mismo se había discutido y  
1295 analizado en la reunión de trabajo de la comisión nombrada mediante ACUERDO SO-02-008-2012 de la  
1296 sesión Ordinaria N° 02 del 09 de enero del 2012. Acuerdo definitivamente aprobado por unanimidad.-  
1297

1298 **CAPITULO N° 10.**

1299 **ARTÍCULO 22:** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas de los cinco días de  
1300 marzo del año dos mil doce.

1301  
1302  
1303  
1304  
1305  
1306

Dr. Gilberto Ruiz Vargas  
Presidente

Licda. Gabriela López Vargas  
Secretaria Interina

1307  
1308  
1309  
1310  
1311  
1312  
1313  
1314  
1315  
1316  
1317  
1318

Licda. Olga Marta Corrales Sánchez  
Alcaldesa